

**Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador**

**Estudios Sociales y Globales**

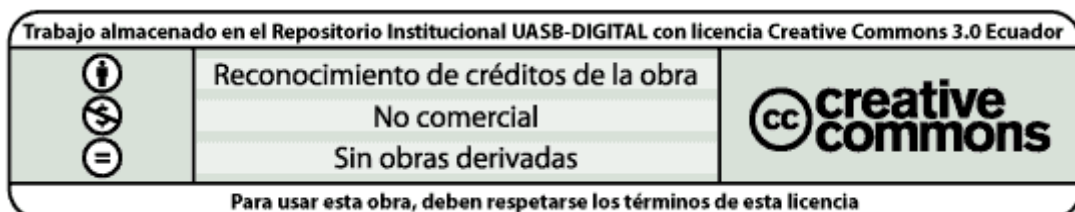
**Relaciones Internacionales**

**Economía y Política de los Recursos Naturales y la Energía**

**La política petrolera en el gobierno de la revolución ciudadana: el caso del contrato de servicios específicos, con la Operadora Río Napo Compañía de Economía Mixta en el Campo Sacha**

*Nelson García Osorio*

- 2012 -



*Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.*

*Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.*

*Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.*

*Nelson García Osorio*

*Marzo de 2012*

**Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador**

**Estudios Sociales y Globales**

**Relaciones Internacionales**

**Economía y Política de los Recursos Naturales y la Energía**

**La política petrolera en el gobierno de la revolución ciudadana: el caso del contrato de servicios específicos, con la Operadora Río Napo Compañía de Economía Mixta en el Campo Sacha**

Tutor: Econ. Juan Fernando Terán

*Nelson García Osorio  
Quito, 2012*

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo analizar la ventaja de la administración y explotación petrolera en el Campo Sacha, por parte de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, como estrategia de inversión, para lo cual se hace un análisis del: marco jurídico en el que se encuentra inmersa esta contratación; el rendimiento en la producción de acuerdo al contrato de servicios específicos; tipo de inversión (maquinaria) que la empresa utiliza en la extracción; y, se mide el nivel de producción en el Campo Sacha, mediante la cuantificación del petróleo extraído.

En la primera parte, se realiza un resumen del manejo del petróleo a partir de 1972 hasta la actualidad, así como también se describe la política petrolera aplicada por los gobiernos, desde la administración del doctor Oswaldo Hurtado hasta la administración del economista Rafael Correa.

En la segunda, se analiza el entorno jurídico en el contexto de los recursos naturales especialmente del petróleo, en el marco de la Ley de Hidrocarburos y de la Constitución de la República del Ecuador.

Y en la tercera, se analiza la producción en el campo Sacha, adjudicada a ORNCEM mediante el contrato de servicios específicos y de acuerdo a sus dos contratos modificatorios.

Se concluye con algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta y que llaman a la reflexión cuando se proponen y ejecutan contratos cuyo beneficio no es el mejor para el país.

## TABLA DE CONTENIDO

<b><u>CONTENIDO</u></b>	<b><u>Pág.</u></b>
Introducción	8
<b>CAPITULO 1</b>	
Enfoque y marco conceptual	10
Sistema de explotación de los recursos naturales, especialmente el petróleo	21
<b>CAPITULO 2</b>	
Entorno jurídico en el contexto de los recursos naturales	27
Constitución de la república del Ecuador	27
Ley de hidrocarburos	30
Sistema especial de licitaciones y reglamentos	33
Reglamento de contratación para obras, bienes y servicios específicos de Petroecuador y sus empresas filiales	35
<b>CAPITULO 3</b>	
Administración y explotación del Campo Sacha	37
- Antecedentes y explotación en el Campo Sacha	
Proceso de transferencia del Campo Sacha a Operaciones Río Napo CEM	40

Contrato modificatorio al Contrato No. 2009073 de Servicios Específicos	43
Contrato modificatorio al Contrato No. 2009073 y a su modificatorio No. 2009085 de Servicios Específicos	49
<b>CONCLUSIONES</b>	53
<b>RECOMENDACIONES</b>	56
ANEXOS	58
BIBLIOGRAFIA	68

## TABLA DE GRÁFICOS

<u>GRAFICO</u> No.	<u>TÍTULO</u>	<u>Pág.</u>
1	Consumo Mundial de Petróleo por región 2010	15
2	Reservas mundiales de petróleo por región 2010	17
3	Producción mundial de petróleo por región 2010	18
4	Producción anual nacional de petróleo crudo en Campos	22
5	Operaciones del Sector Público no financiero	23
6	Operaciones del Sector Público no financiero %	24
7	Sacha: Promedio producción vs fiscalizado por ORN – Nov.2009 / Dic.2010	45
8	Sacha: Promedio fiscalizado y Curva base Dic.2010 – Oct.2011	46
9	Producción Campo Sacha y Producción total Nacional	48

## INTRODUCCIÓN

El petróleo es uno de los negocios más rentables del mundo, razón por la cual, para lograr el control de las reservas petroleras algunos países han sido invadidos. Al mismo tiempo, el petróleo cada vez es más escaso y su extracción y procesamiento son cada vez más caros.

La expansión global del modelo extractivista de desarrollo, provoca que, cada día, más consumidores pugnen por reservas de recursos naturales que se vuelven paulatina e inexorablemente escasas. Esta disyuntiva ha activado una tensa competencia entre Estados y agentes diversos por el acceso a las materias primas.

En el Ecuador, la mayor parte de energía utilizada proviene del petróleo y del gas natural, de igual manera, el petróleo es uno de los principales rubros de ingreso.

El Estado Ecuatoriano, dentro de una alianza estratégica entre Ecuador y Venezuela, en septiembre del 2009 forman la Empresa binacional “Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta –ORNCEM-“, encargada de la administración y explotación petrolera del Campo Sacha, inicialmente por el lapso de 10 años.

El Campo Sacha es el de mayor producción de crudo liviano, considerado como “la joya de la corona”, históricamente manejado por el Estado.



Debido a la falta de inversión para incrementar la producción se realiza el contrato de servicios específicos y sus dos contratos modificatorios, como nuevo modelo de manejo petrolero, que incluye el incremento de la producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación de este recurso no renovable, cuyo fin es el beneficio de los ingresos fiscales que contribuyan al desarrollo social y económico del Ecuador.

Para lograr este objetivo, la política petrolera del actual gobierno impulsó una reforma parcial a la Ley de Hidrocarburos que permitió, que de “contratos de participación” en la explotación petrolera, cambiar a la de “prestación de servicios” y “servicios específicos”, este último, con empresas estatales para que manejen campos petroleros en producción, sin ningún riesgo exploratorio.

## CAPITULO 1

### ENFOQUE Y MARCO CONCEPTUAL

Durante los últimos 32 años del régimen democrático<sup>1</sup>, varios gobiernos han aceptado las condiciones del Fondo Monetario Internacional a través de la suscripción de las cartas de intención. Los grupos financieros y los gremios empresariales integrados en las cámaras de la producción son los sectores sociales que mayor influencia han ejercido en el poder económico y político del país.

Manejaron la política monetaria sobre la base de macro y micro-devaluaciones de la moneda nacional que en este régimen democrático, se beneficiaron los grupos financieros y agroexportadores, mientras que los más afectados han sido los sectores sociales de bajos ingresos económicos.

En 1972 se inició la explotación del petróleo en la región amazónica, pero también fue el inicio de un exagerado endeudamiento externo. “En este año el saldo de la deuda era de 241.5 y en 1990 paso a 11.855.6 millones de dólares”<sup>2</sup>. En este periodo la deuda creció a una tasa promedio del 24 por ciento, que para

---

<sup>1</sup>Tras nueve años de dictaduras, la democracia en el Ecuador empezó en el año de 1979 con el presidente Jaime Roldós, después de su muerte vendría el segundo presidente Oswaldo Hurtado quien fue vicepresidente de Roldós, luego León Febres Cordero, Rodrigo Borja y Sixto Duran Ballén quienes a pesar de gobernar con dificultades lograron terminar sus períodos. Más tarde vendría el sexto presidente Abdalá Bucaram cuyo gobierno tuvo mucha corrupción, principalmente por esta razón terminó huyendo a Panamá como exiliado. Después de que el país estuvo en un caos tras la salida de Bucaram, Rosalía Arteaga fue presidenta por un día siendo sustituida por Fabián Alarcón quien sería el séptimo presidente. Elegido por votación del pueblo en 1998 el octavo presidente fue Jamil Mahuad, luego del derrocamiento de este subió al poder el vicepresidente Gustavo Noboa. El siguiente mandatario elegido por el pueblo fue el décimo presidente Lucio Gutiérrez, quien por una rebelión de forajidos salió del poder siguiéndole Alfredo Palacio, el décimo primer presidente, quien fue vicepresidente de Gutiérrez. Rafael Correa es presidente número doce que actualmente tenemos.

<sup>2</sup> Henry Llanes, *Contratos petroleros, inequidad en el reparto de la producción*, Quito, 2008, pág. 44

cumplir con las obligaciones de pago a los organismos acreedores, estos obligaron a los gobiernos de turno a poner en vigencia “políticas de ajuste para estabilizar la economía”.

“La deuda y la crisis que de ella se derivó, determinaron la adopción de medidas de ajuste estructural impuestas por los organismos multilaterales (FMI, BM, BID, etc) para el pago del servicio de la deuda, medidas cada vez más regresivas en términos de garantías sociales. Dicho de otra manera, se ha favorecido la apertura de los mercados ecuatorianos, mientras aumentó la dependencia de los capitales externos y la vulnerabilidad del mercado ante los choques externos a cambio de condiciones de vida cada vez más dramáticas para los ecuatorianos”<sup>3</sup>.

Ante lo cual el Estado no disponía de recursos para realizar inversiones en el área petrolera, de tal manera que el gobierno de Oswaldo Hurtado creó el “contrato de prestación de servicio”.

Posteriormente, el gobierno de Sixto Durán Ballén, a inicios de los años noventa creó la “Ley de Modernización del Estado, privatizaciones, y prestación de los servicios por parte de la iniciativa privada” y nuevos contratos petroleros de “participación y de campos marginales” con incentivos tributarios. Cabe señalar que el cambio de los contratos petroleros no faculta la Ley de Hidrocarburos, sino

---

<sup>3</sup> Alberto Acosta, *ALAI América Latina en Movimiento*, Ecuador: La deuda externa y los programas de ajuste estructural por el FMI y el BM, en <http://alainet.org/active/1553&lang=es>

solamente permite su modificación en el caso “si conviniere a los intereses del Estado”<sup>4</sup>.

El gobierno de Gustavo Noboa Bejarano, en cambio prefirió crear un “*convenio de alianza estratégica*” que le permita suscribir en forma directa contratos de “*servicios específicos*” con empresas petroleras estatales, obviando el proceso licitatorio.

La actual Constitución Política del Estado señala que los recursos naturales no renovables, considerados como un sector estratégico, son de propiedad del Estado.

El gobierno del Presidente Rafael Correa, mantiene políticas basadas o inspiradas en el manejo neoliberal del sector hidrocarburos, reflejada en la extracción de los recursos naturales, en gran parte representada por empresas internacionales. Esta manera de manejar el petróleo se considera como una fuente de desarrollo, situación cuestionable por el decrecimiento natural de las reservas del petróleo.

Además, no sólo se trata de administrar y usar correctamente los recursos naturales, sino de cambiar la modalidad de exportación primaria, que nos ha llevado a un alto grado de dependencia con los países desarrollados que disponen de tecnología de punta.

La política petrolera del actual gobierno impulsó una reforma parcial a la Ley de Hidrocarburos permitió cambiar de “contratos de participación” en la explotación petrolera a la de “prestación de servicios”.

---

<sup>4</sup> Corporación de Estudios y Publicaciones, *Ley de Hidrocarburos*, Versión Básica. Quito, Art.31-A, p. 17

Así como también promovió los contratos de "servicios específicos" con empresas estatales para que manejen campos petroleros en producción, sin ningún riesgo exploratorio. En ese marco se creó la empresa de economía mixta Río Napo, cuyos términos de referencia del Contrato de Servicios específicos para la explotación y administración petrolera en el Campo Sacha, contempla la participación del gobierno ecuatoriano, a través de Petroecuador, en un 70%, mientras que el gobierno venezolano a través de PDVESA participa con un 30%, comprometiéndose a incrementar el volumen de producción, a partir de la firma del contrato.

El contrato de servicios específicos manifiesta la transferencia de tecnología y la inyección de capital extranjero para incrementar la producción de manera gradual, partiendo de una curva base, explicada técnicamente de acuerdo a la producción histórica.

Es importante determinar la evolución de la participación del Campo Sacha en la producción petrolera total, mediante la cuantificación de petróleo extraído y entregado, fiscalizado, a Petroecuador, en los últimos años y principalmente en la administración de la empresa binacional, Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, la cual se comprometió a implementar nuevas torres de perforación para extraer más crudo e incrementar la producción diaria.

De tal forma demostrar el grado de cumplimiento del acuerdo internacional, en este caso entre Ecuador y Venezuela a través de sus filiales petroleras, que conformaron la empresa ORNCEM con el fin, como se menciona anteriormente, de incrementar la producción del Campo Sacha.

Además, al señalar la participación del ingreso petrolero en el presupuesto total del país, permite resaltar su importancia en el financiamiento del Estado durante la última década.

Por otro lado, ante la necesidad del gobierno de disponer de más recursos económicos para solucionar ciertos problemas, en el caso de Ecuador, se sigue con un modelo extractivista, planteado como la “extracción responsable” de los recursos, mientras que otros actores políticos, manifiestan que se debe plantear la no extracción de los recursos naturales.

Según los expertos en energía, la producción mundial de petróleo llegará algún día, a un momento máximo o "pico" de producción diaria, seguido de una caída cada vez más brusca del suministro.

Michael Klare<sup>5</sup>, manifiesta que, “cuando el petróleo comience su declive, previsto para algunos años más, pico del petróleo, Estados Unidos y China, las dos máximas potencias consumidoras del crudo a escala planetaria, probablemente tendrán conflictos para su captura”.

En el 2004 se manifestaba que “América del Norte es la región que más petróleo consume, a pesar de que es una de las que menos reservas posee. Obviamente, esto indica que depende en gran medida de la importación de hidrocarburos. También la zona Asia-Pacífico es una gran consumidora de crudo,

---

<sup>5</sup>Michael Klare, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico, *más allá de la era del petróleo*, en <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=2187>.

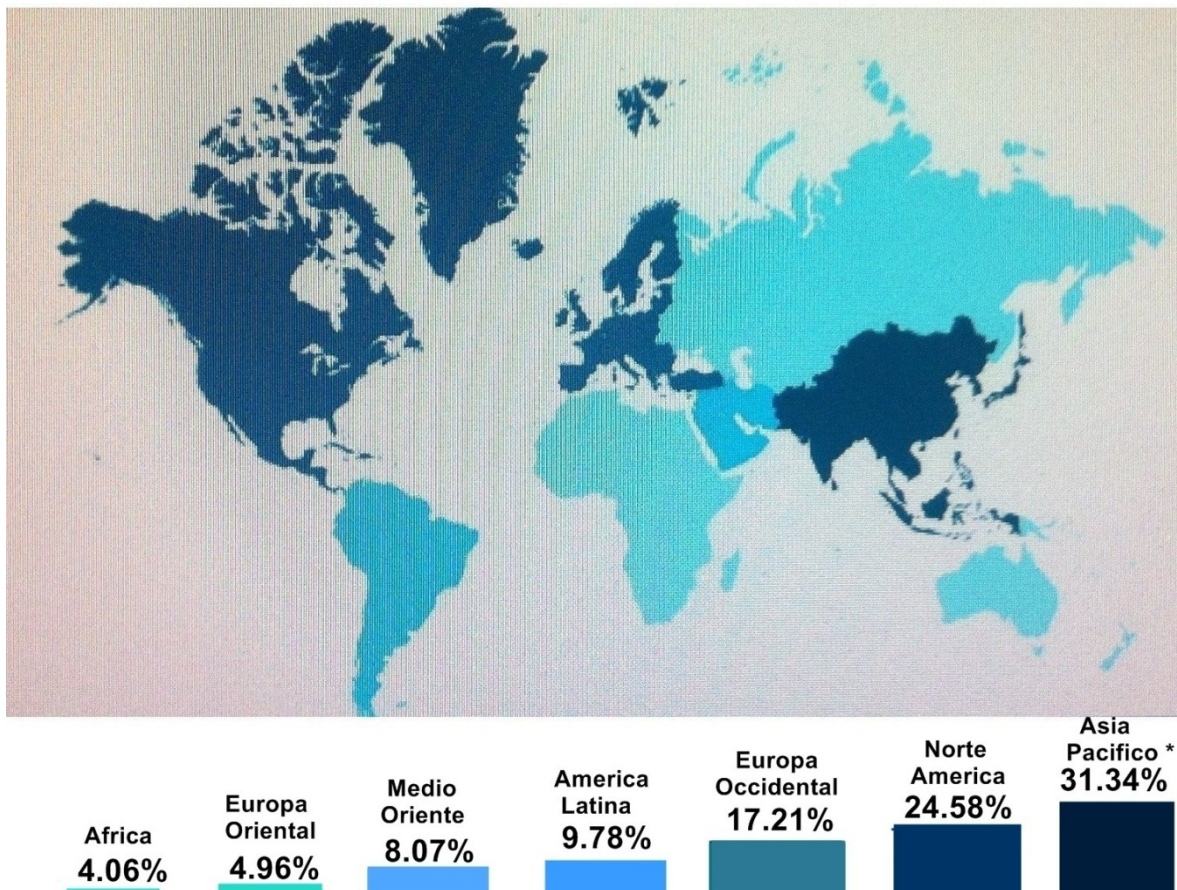
El profesor Klare, agudo analista de la geopolítica de los recursos naturales y crítico de los gobiernos de EEUU, esboza el panorama que se presenta al mundo, y en particular a EEUU, ante el inevitable fin de la era del petróleo tradicional, y barato.

siendo la que menos yacimientos tiene. A ambas regiones se atribuye casi el 90% del incremento del consumo de petróleo en los últimos 10 años”<sup>6</sup>.

El consumo al 2010 cambió. (Gráfico No.1)Asia Pacífico es el primer consumidor seguido de América del Norte por que son grandes dependientes del petróleo, al igual que los demás países industrializados de Europa Occidental.

GRÁFICO No. 1

### CONSUMO MUNDIAL DE PETRÓLEO POR REGIÓN 2010



<sup>6</sup> Petróleo en el mundo, en <http://www.jrcasan.com/news/pobresyagua/petroleo.htm>

- Asia Pacífico incluye Australia

Fuente: Global Energy Statistical Yearbook 2011, en <http://yearbook.enerdata.net>

Elaboración: El autor

Las reservas probadas del Medio Oriente son las más altas, 54.14 %, de acuerdo a otras regiones del mundo, luego es América Latina con el 22.83%, debido a la confirmación de mayores reservas en Venezuela, para el año 2010, actualmente es el país con mayor cantidad de reservas probadas<sup>7</sup>.(Gráfico No.2)

El tamaño de los yacimientos de Arabia Saudita, Irak e Irán hace que los del resto del mundo parezcan pequeños. El Mar del Norte y Canadá aún tienen reservas, pero en estas zonas es mucho más costosa la extracción.

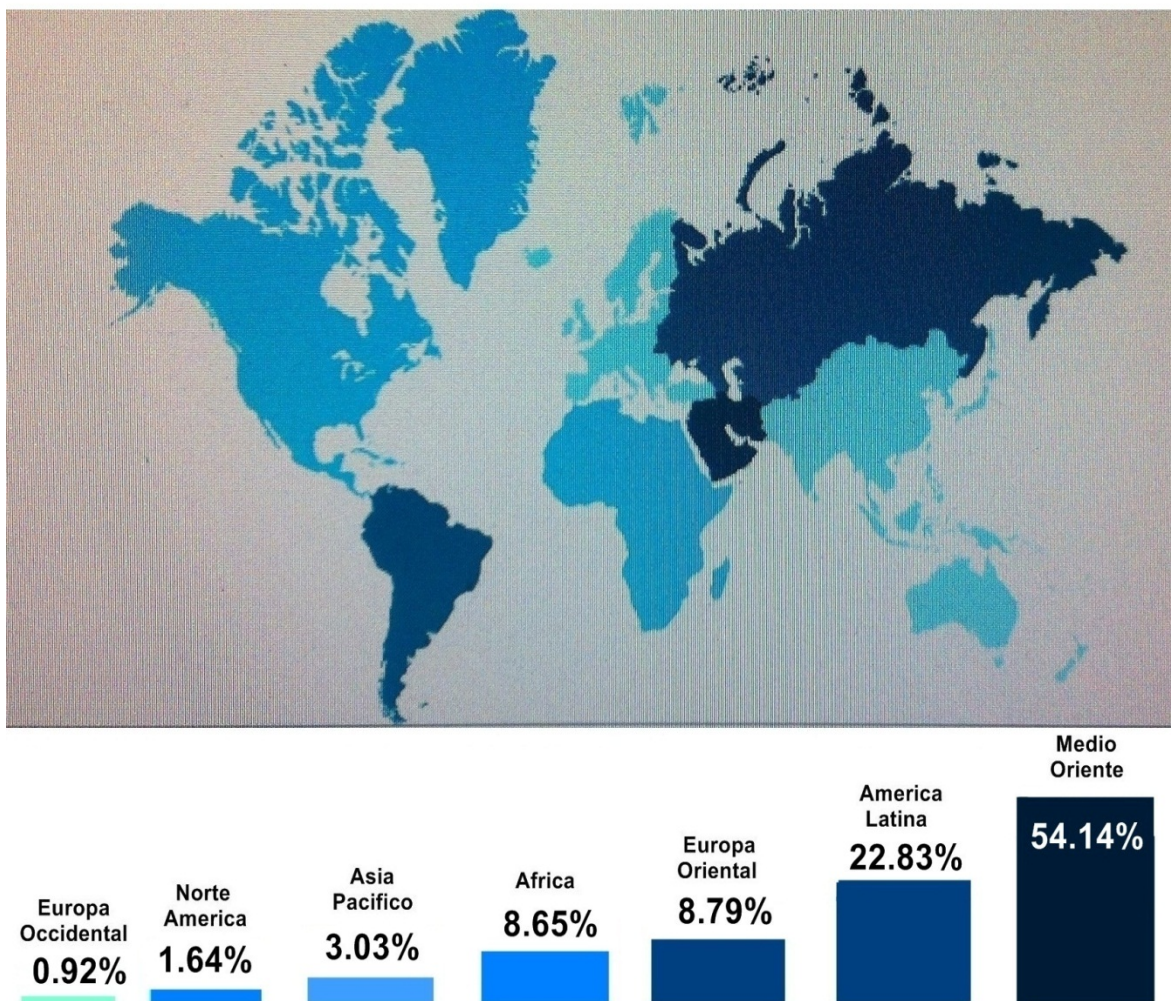
---

<sup>7</sup>Reservas probadas son aquellas que la industria considera que pueden ser recuperadas en las condiciones económicas y operativas existentes



GRÁFICO No 2.

## RESERVAS MUNDIALES DE PETRÓLEO POR REGIÓN 2010



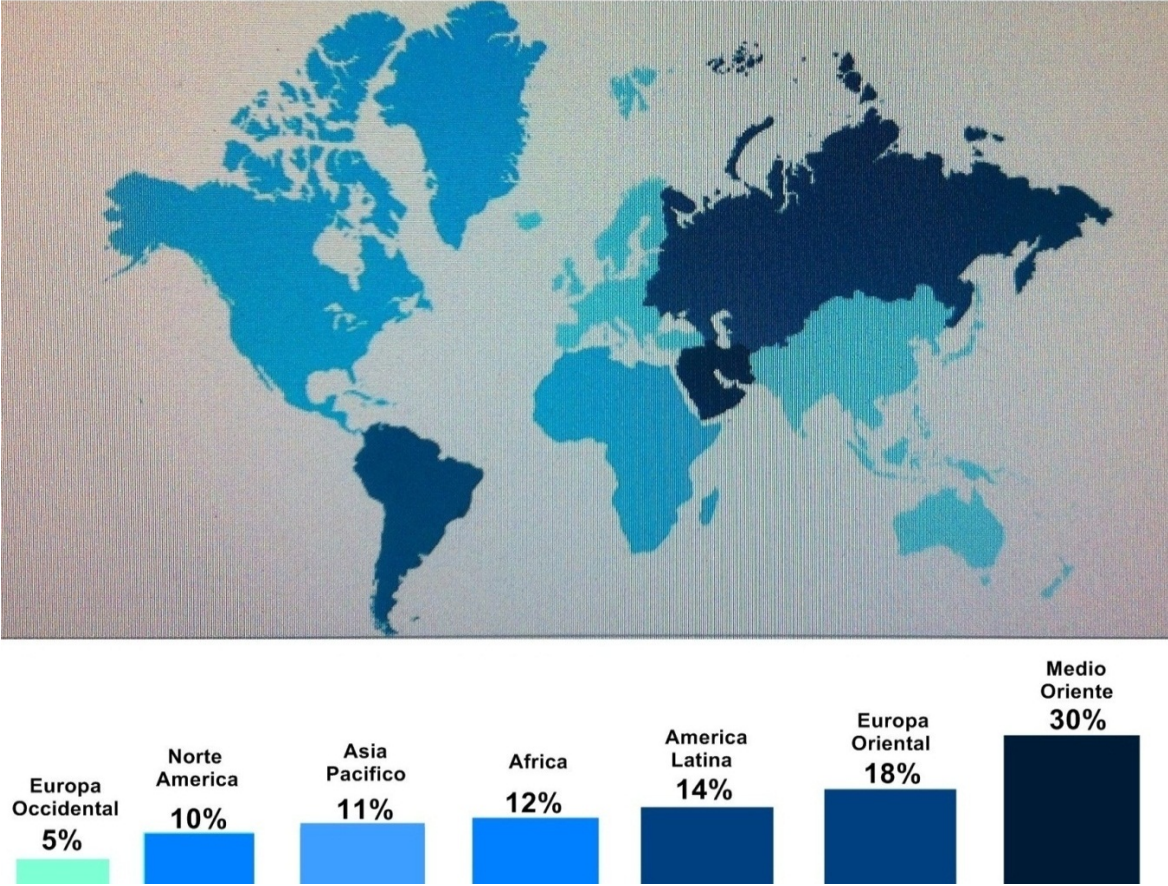
Fuente: EP Petroecuador, Informe Estadístico 2010 y, *Global EnergyStatisticalYearbook 2011*, en <http://yearbook.enerdata.net>

Elaboración: El autor

El mayor productor de petróleo es el Medio Oriente, su participación es cerca de la tercera parte. Pero Europa Oriental y América Latina son también grandes productores(Gráfico No.3), la mayor parte de la producción de estas regiones es para exportación, mientras que para los Estados Unidos su producción no alcanza a cubrir su consumo doméstico.

GRÁFICO No.3

### PRODUCCIÓN MUNDIAL DE PETRÓLEO POR REGIÓN 2010



Fuente: EP Petroecuador, Informe Estadístico 2010y, *Global EnergyStatisticalYearbook 2011*, en <http://yearbook.enerdata.net>

Elaboración: El autor

La expansión global del modelo occidental, extractivista, de desarrollo provoca que cada día más consumidores pugnen por reservas de recursos naturales que se vuelven paulatina e inexorablemente escasas. Esta disyuntiva ha provocado frecuentemente una competencia entre estados y agentes diversos por el acceso a las materias primas.

En la actualidad los gobiernos tienden a un nacionalismo de los recursos porque estos son considerados estratégicos. Hoy la mayoría de las principales compañías petroleras en el mundo son empresas estatales.

“Michael Klare, experto mundial en políticas de energía y recursos, advierte que el mundo se encuentra a las puertas de una nueva guerra fría: El control del petróleo va a definir, en pocos años, el mapa geopolítico de la Tierra.

Este autor desmenuza la emergencia de un orden mundial signado por la variable energética debido de que las materias primas, y del petróleo en concreto están disminuyendo. La mayor parte de reserva se encuentra en sitios muy profundos o en puntos geográficos muy difíciles de llegar, encareciendo la extracción del crudo. Por esta razón, se entiende que, los líderes gubernamentales no confían en la capacidad de las empresas privadas para

superar los retos que plantea esta realidad. Por ello están asumiendo el control del espacio energético”<sup>8</sup>.

Los países más pobres serán capaces de ser eficientes en el consumo de energía, tal vez una reflexión profunda y realista evitará el caos.

En todo caso, la producción de petróleo mundial se mantendrá, pero no se logrará incrementar en el volumen deseado para satisfacer las futuras demandas mundiales. “Los resultados serán: altos precios permanentes, fuerte competencia internacional por los suministros disponibles, y escasez periódica causada por tensiones políticas y sociales en los países productores de petróleo”<sup>9</sup>.

De ahí, la importancia de analizar en qué medida este modelo extractivista es lo mejor para la economía del país, así como también el uso adecuado de estos recursos, enmarcados en la modalidad primario exportadora, que por muchos años ha mantenido al Ecuador subordinado en el contexto internacional.

La actual política petrolera del Ecuador está impulsando el manejo del petróleo a través de la modalidad de contratos de obras o servicio específicos, detallada en las páginas posteriores; y, por prestación de servicios. Esta modalidad de prestación de servicios contempla que el Estado reembolsa todos los gastos operacionales en la exploración y explotación del petróleo a la contratista, sólo si hubiere encontrado hidrocarburos comercialmente explotables, y la diferencia se reparte entre el Estado y la empresa, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

---

<sup>8</sup> Micro DINERO, *Klare reseña la nueva geopolítica de la energía*, 19 de octubre de 2010, en <http://www.microdinero.com/nota.php?subseccion=F1&notId=2228>

<sup>9</sup> Michael Klare, *El ocaso de la era del petróleo*, en <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=20053>

Mientras que los contratos de participación ya no se ejecutan en el país, porque el Estado perdía de manera permanente en la participación de la producción.

La producción, se mide en los reportes de barriles diarios producidos en cada uno de los pozos y reportados a Petroecuador, así como también se evalúa la nueva inversión y la tecnología implementada para cumplir con los objetivos de este tipo de prestación de servicios y mitigar el medio ambiente.

## **SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ESPECIALMENTE DEL PETROLEO**

Los países ricos en recursos naturales, cuya economía se sustenta prioritariamente en una economía primario-exportadora de recursos petroleros y/o minerales, característica de muchos países subdesarrollados, llevaría a afirmar que “los países que dependen de la extracción y exportación de los recursos naturales encuentran mayores dificultades para desarrollarse”<sup>10</sup> precisamente por disponer de la existencia de productos primarios.

En el caso de Ecuador la producción nacional de petróleo crudo, conformado por Petroecuador y las empresas privadas, en el periodo 2006-2010 decreció a una tasa promedio anual en el orden del 2.4%, reflejándose en una curva hacia abajo como se puede ver en el Gráfico No.4. Sin embargo la producción correspondiente a Petroecuador se incrementó en promedio a un ritmo del 5%, debido a que, “Limoncocha, bloque 15, EdenYuturi, Yanaquincha, a partir del 16 de mayo de 2006 pasan a ser operadas por EP Petroecuador por

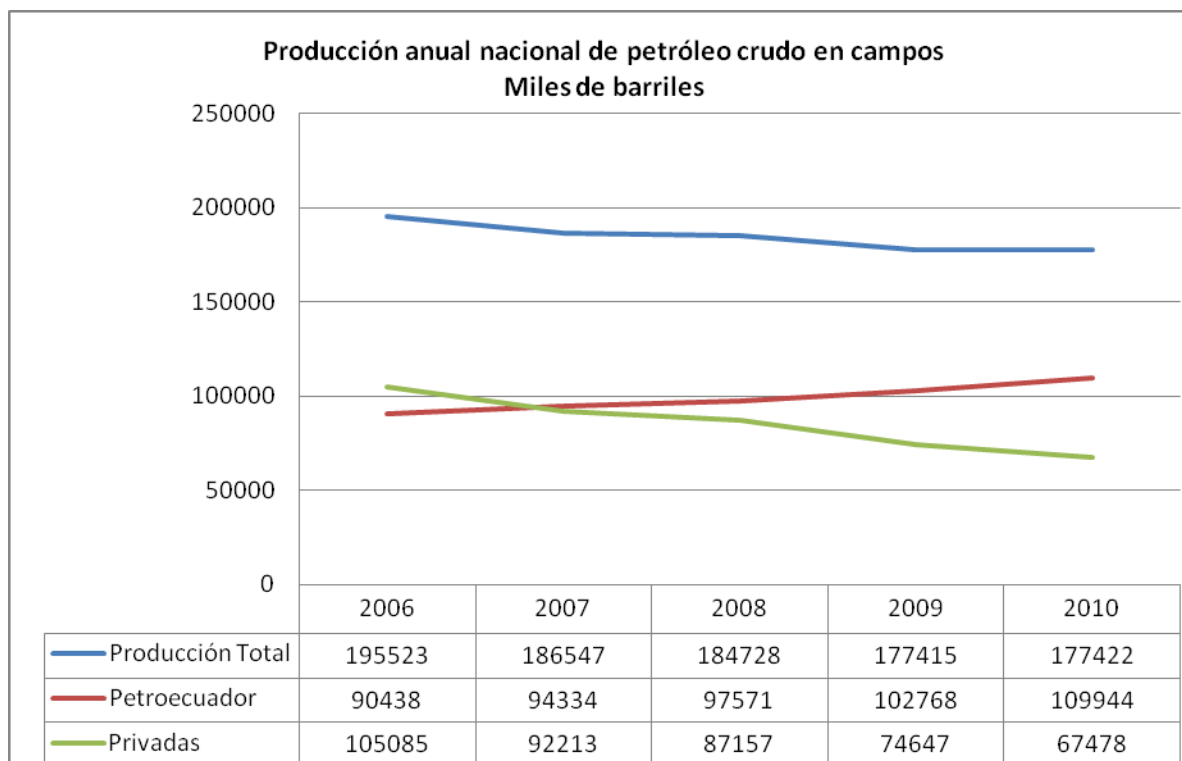
---

<sup>10</sup> Alberto Acosta, *La maldición de la abundancia*, Quito, 2009, pág.22



caducidad del contrato entre el Estado y la Compañía Occidental”<sup>11</sup>. Además, incluye la producción de Operaciones Río Napo CEM. Mientras que la producción de las empresas privadas, en el mismo periodo, decreció en el 10.5% promedio anual.

GRÁFICO No.4



Fuente: Banco Central del Ecuador, información estadística mensual No. 1916

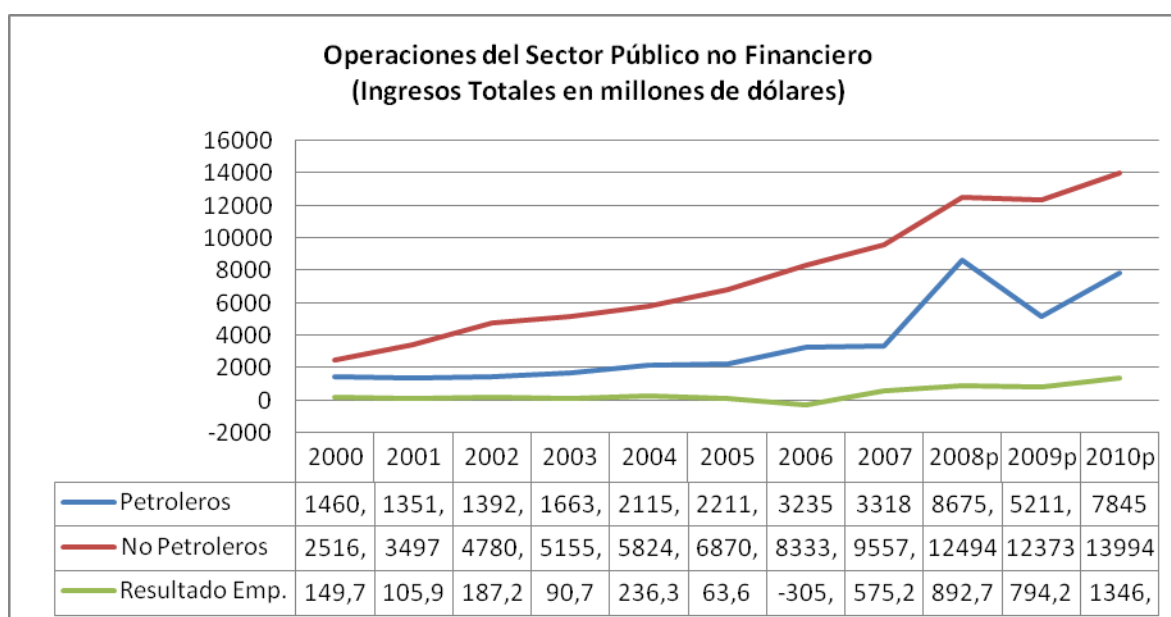
Elaboración: El autor

El presupuesto del Estado se conforma por tres rubros generales, primero por los ingresos no petroleros, segundo por los ingresos petroleros y tercero lo conforma el resultado operacional de empresas públicas no financieras. En el periodo 2000-2010, estos rubros crecieron a una tasa promedio anual del 18.72,

<sup>11</sup> Dirección general de estudios, aporte de economía N. 54 primer semestre 2006, pág. 5, en <http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Apuntes/ae54.pdf>

18.31 y, en el 24.56% respectivamente. Los ingresos no petroleros<sup>12</sup> son los más altos, que ocupan el primer lugar como fuente de ingresos en el presupuesto del Estado debido a una mayor recaudación en los impuestos y aranceles, entre otros. En el Gráfico 5, se puede afirmar lo mencionado, mientras que los ingresos petroleros ocupan el segundo lugar, en el período 2000 - 2010.

GRÁFICO No.5



Fuente: Banco Central del Ecuador, información estadística mensual No. 1916

Elaboración: El autor

\*Resultado operacional de empresas públicas no financieras.

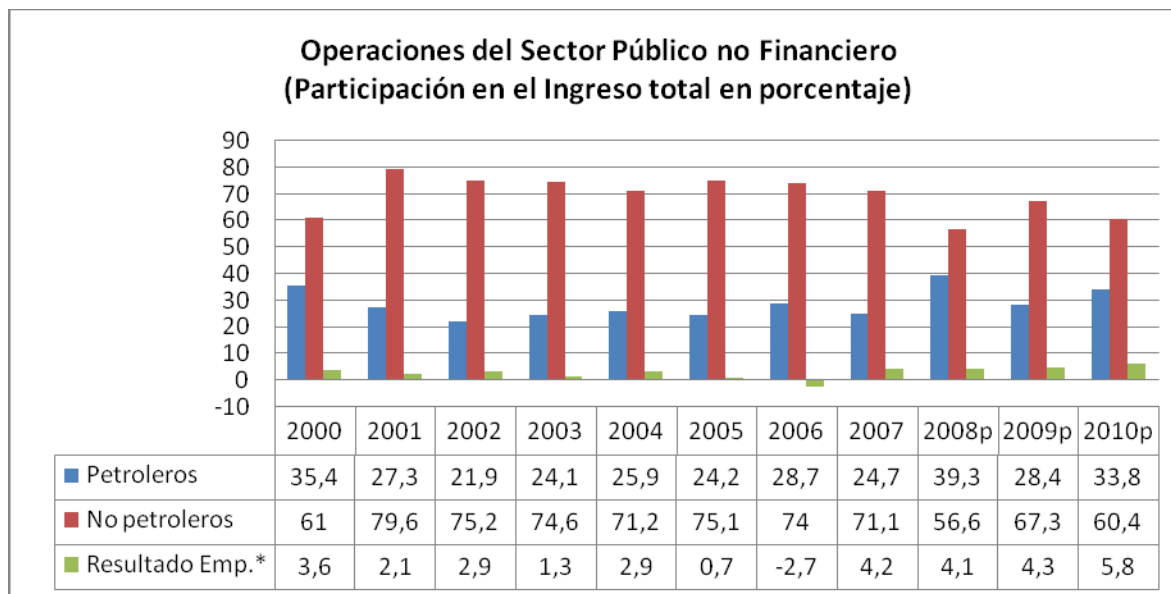
p. Cifras provisionales

Es necesario señalar que la participación de los ingresos no petroleros, en el año 2008, como se observa en el Gráfico No.6, bajaron a 56.6%. Mientras que,

<sup>12</sup>Los ingresos no petroleros están conformados por los rubros siguientes: IVA, ICE, A la RENTA, Arancelarios, Contribuciones Seguridad Social y, entre otros.

en el mismo año, la participación de los ingresos petroleros<sup>13</sup> subió, 39.3% debido al incremento de los precios del petróleo a nivel internacional.

GRÁFICO No.6



Fuente: Banco Central del Ecuador, información estadística mensual No. 1916

Elaboración: El autor

\*Resultado operacional de empresas públicas no financieras.

p. Cifras provisionales

“La gran disponibilidad de recursos naturales que caracteriza a los países subdesarrollados, particularmente si se trata de minerales o petróleo, tienden a distorsionar la estructura económica y la asignación de los factores productivos del país; redistribuye regresivamente el ingreso nacional y concentra la riqueza en pocas manos. Esta situación se agudiza por una serie de procesos

<sup>13</sup> Los ingresos petroleros son por exportaciones y por la venta de derivados que se llevo a cabo hasta el 2005.



endógenos de carácter “patológico” que acompañan a la abundancia de estos recursos naturales. En realidad esta abundancia se ha transformado, muchas veces, en una maldición. Una maldición que, vale decirlo desde el inicio, sí puede ser superada, no es inevitable”<sup>14</sup>.

Este tipo de economías primario-exportadoras tienen orígenes coloniales. Desde 1492 se inicia las primeras identidades históricas cuyo proceso se denomina hoy, globalización. Para tener una mejor comprensión del subdesarrollo se debería considerar como lo precisa Aníbal Quijano, en la colonialidad del poder, globalización y democracia<sup>15</sup>.

Además, funciona con una elevada demanda de capital y tecnología sin una planificación integradora de esas actividades primario-exportadoras al resto de la economía y de la sociedad, el aparato productivo no es competitivo con otros países de similares condiciones, creando una dependencia de los mercados foráneos.

Todos o casi todos los países cuya economía está ligada la exportación de recursos primarios, tienen la necesidad de aumentar el volumen de extracción de dichos recursos lo que beneficia a los países que tienen capital y tecnología.

---

<sup>14</sup> Alberto Acosta, *La maldición de la abundancia*, Quito, 2009, p. 22

<sup>15</sup> Dicho patrón de poder fue constituido, en resumen, sobre dos ejes centrales:

1. La clasificación social básica y universal de la población mundial en torno de la idea de “raza”, como el nuevo sistema de dominación social; el concepto de raza, es la relación entre colonizadores y colonizados, que no tiene que ver necesariamente con el color de piel y que corresponde a la ideología del dominador.
2. La articulación de todas las formas conocidas de control y de explotación del trabajo, en torno del capital y del mercado mundial. Bajo la hegemonía del capital financiero, se articula las formas de trabajo (modos de producción).

Tales ejes son, por su origen y por su carácter, elementos de colonialidad en el actual patrón de poder mundial. Este poder afecta las cuatro áreas de la existencia humana: El control de capital, el control del sexo, la autoridad colectiva (o pública) y, el control de la subjetividad (conocimiento, imaginario, patrón de memoria). La colonialidad del poder se ha constituido como el patrón del poder hoy mundialmente hegemónico.

Los países beneficiados y el subdesarrollo de la periferia no son situaciones independientes, sino todo lo contrario, los países subdesarrollados contribuyen al desarrollo de esos países, de ahí que, las dos situaciones son inseparables.

Por otro lado, Michael Klare, analista de la geopolítica de los recursos naturales, esboza el panorama que se presenta al mundo, la nueva geopolítica de la energía, que manifiesta sobre las consecuencias geopolíticas de la escasez de recursos primarios, primordialmente los no renovables por los cuales compiten las máximas superpotencias planetarias, tanto del lado de la oferta como de la demanda: Estados Unidos, Europa, Brasil, Rusia, India y China. Los cuatro últimos conocidos como BRIC.

Estados Unidos, Europa, China e India necesitarán cada vez más de los hidrocarburos por los que luchan en cada área del planeta.

Los Estados Unidos, justamente, desarrolló su industrialización a partir de la segunda mitad del siglo XIX por tener el control mundial de la producción petrolera. Este país creó un establecimiento económico y militar basado en el petróleo, pero después de la Segunda Guerra Mundial, cuando su producción empezó a declinar, varios presidentes persuadieron una estrategia global con el objeto de asegurar su acceso al petróleo foráneo, especialmente con los grandes productores de petróleo como es el caso de Arabia Saudita con el cual establecieron alianzas estratégicas.

## **CAPÍTULO 2**

### **ENTORNO JURÍDICO EN EL CONTEXTO DE LOS RECURSOS NATURALES**

Desde principios de la década de los 70 hasta la presente fecha, el petróleo como recurso natural agotable, no renovable y estratégico, es de propiedad del Estado ecuatoriano. Este recurso en décadas anteriores se constituyó en la principal fuente de ingresos estatales, sin embargo, su manejo requiere de un marco jurídico e institucional que facilite un mayor control y participación del Estado.

“Introduciendo disposiciones que permitan impulsar la actividad de hidrocarburos, incrementando los niveles de producción de los campos petroleros, dentro de un esquema contractual de prestación de servicios, que devuelva la titularidad de la totalidad de la producción nacional a favor del estado, estableciendo únicamente el reconocimiento de una tarifa por barril producido a favor de los contratistas, que no fluctúe en función del precio del petróleo, del cual se han beneficiado desproporcionalmente las compañías operadoras”<sup>16</sup>.

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La Constitución de la República del Ecuador, en varios capítulos hace referencia a la importancia que tienen los hidrocarburos para el desarrollo nacional

---

<sup>16</sup> Ley Reformativa a la ley de Hidrocarburos y a la ley de Régimen Tributario interno. Registro Oficial No. 244, Ley s/n del 27 de julio del 2010

y es por eso que se hace específica la concepción y alcance que este tema amerita, es así como en el capítulo quinto, sectores estratégicos, servicios y empresas públicas, Art. 313, inciso tercero, señala que “Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioléctrico, el agua y los demás que determine la ley”.

En el Artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador indica que “el estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico”.

De igual manera, en el Art. 317 de la Constitución, la gestión de los recursos naturales no renovables. “Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, [...]”.

Así, como también en el Art. 408, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta:

“La propiedad de los recursos naturales son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso

los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad”.

La modificación del contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, modificó el pago de la tarifa por cada barril producido, como manifiesta Llanes: “A los cuatro años del gobierno de Correa, se impulsó una reforma parcial a la Ley de Hidrocarburos, se realizó sobre la base del contrato de prestación de servicios creada en 1982 por iniciativa del gobierno de Oswaldo Hurtado”<sup>17</sup>.

Así como también se aplican los contratos de obras o servicios específicos la cual consiste en entregar sin licitación los principales campos petroleros que ya no existe riesgo exploratorio, como son: Sacha, Shushufindi, Cononaco, entre otros, a las empresas estatales o subsidiarias de estas, con países que integran la comunidad internacional, con empresas mixtas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria. En estos campos petroleros se han

---

<sup>17</sup> Henry Llanes, Ecuador: *Reforma petrolera y la desnacionalización de los hidrocarburos*, en <http://redciecuador.wordpress.com/2011/01/02>.

invertido miles de millones de dólares del pueblo ecuatoriano para descubrir reservas comercialmente explotables.

## **LEY DE HIDROCARBUROS**

Los yacimientos de hidrocarburos es Patrimonio del Estado de tal forma que “en todas las actividades de hidrocarburos, prohíbense prácticas o regulaciones que impidan o distorsionen la libre competencia, por parte del sector privado o público. Así como también prácticas o acciones que pretendan el desabastecimiento deliberado del mercado interno de hidrocarburos”<sup>18</sup>.

“El Estado explorará y explotará en todas las actividades de hidrocarburos en forma directa a través de las empresas públicas de hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También se podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país”<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> Corporación de estudios y publicaciones, *Ley de hidrocarburos*, versión básica, Quito, actualizada a julio de 2011, pág. 2

<sup>19</sup> L s/n. RO-S 244:27 de julio 2010, pág.3

Cabe señalar que la Secretaria de Hidrocarburos es el administrador de los contratos antes mencionados, salvo en el caso de contratos de obras y servicios específicos<sup>20</sup>.

En el Artículo 17 de la ley de Hidrocarburos, manifiesta que:

“Los contratos de obras o servicios específicos a que se refiere el inciso segundo del artículo dos son aquellos en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar para PETROECUADOR, obras, trabajos o servicios específicos, aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes conforme a la Ley”<sup>21</sup>.

“El Régimen legal de las compañías de economía mixta que formare PETROECUADOR con los objetos señalados en los artículos referentes a los contratos en el área hidrocarburífera y al transporte, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, artículos 2 y 3 respectivamente de la Ley de Hidrocarburos, se sujetarán a las disposiciones de

---

<sup>20</sup> La Ley reformativa a la ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, sin numeración, (L. s/n. RO-S 244: 27 de julio 2010), reformó a la Ley de Hidrocarburos (DS-2967. RO 711: 15 de noviembre de 1978), y en su artículo 18 dispone: “...sustitúyase la palabra PETROECUADOR por la frase La Secretaría de Hidrocarburos; y en general, toda referencia a PETROECUADOR como signatario o administrador de contratos y/o áreas se entenderá que se trata de la Secretaría de Hidrocarburos, salvo en el caso de contratos de obras y servicios específicos;...”.

<sup>21</sup> Son contratos de exploración y explotación de campos marginales aquellos celebrados por el Estado por intermedio de la Secretaría de Hidrocarburos, mediante los cuales se delega a la contratista con sujeción al numeral primero del artículo 46 de la Constitución Política de la República (RO 449: 20-oct-2008), la facultad de exploración y explotación adicional en los campos de producción marginal actualmente explotados por PETROPRODUCCIÓN, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración y explotación adicional.

la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes, en cuanto a su constitución y funcionamiento. El contrato social contemplará las estipulaciones sobre los puntos o materias enunciados en el artículo 15 de la Ley de Hidrocarburos, denominado como contenido del contrato de asociación”<sup>22</sup>.

Por otro lado, “la empresa o consorcio seleccionado realizará por su cuenta y riesgo las inversiones y transferencias tecnológicas. Las operaciones estarán a cargo de PETROECUADOR a través de su filial PETROPRODUCCIÓN y/o la empresa o consorcio seleccionado. En ningún caso la participación del Estado Ecuatoriano en la producción incremental será menor al cuarenta por ciento”<sup>23</sup>.

Además, la Ley de hidrocarburos Art. 18.1 inciso cuarto, manifiesta claramente, que se entenderá por producción incremental aquella por encima de la curva base de producción definida por PETROECUADOR que deberá considerar la tasa promedio anual histórica y la proyección futura que las actuales reservas probadas permitan.

---

<sup>22</sup> Ley de Hidrocarburos, versión básica, Quito, actualizada a julio de 20011, pág 9. Art.18

<sup>23</sup> Ley de Hidrocarburos, versión básica, Quito, actualizada a julio de 20011, pág.10 .Art. 18.1 inciso segundo



## SISTEMA ESPECIAL DE LICITACIONES Y REGLAMENTOS

En el Ecuador la explotación del primer pozo petrolero fue el 5 de noviembre de 1911 en Ancón, Santa Elena, cuando en el mundo ya habían recorrido aproximadamente tres cuartas partes de siglo explotando hidrocarburos, como señala Daniel Yergin: “En 1854 se dieron los primeros experimentos para sustituir unos combustibles por otros, los hidrocarburos en vez de los aceites de carbón, de vegetales y de animales”<sup>24</sup>

Como se dijo anteriormente la mayor dependencia, de capital y tecnología, el manejo de la producción del petróleo genera conflicto político, económico, social y ecológico, cabe señalar que el interés de las contratistas es obtener una mayor renta petrolera obviando el proceso licitatorio como sucede con los contratos de servicios específicos. Situación que se dio también con el negocio de la telefonía celular renovado por el gobierno del Econ. Correa en el 2008 por 15 años más.

Por otro lado, los contratos de servicios específicos deberían ser solamente para los contratos de campos marginales, yacimientos cuya producción en el momento de la licitación es inferior o igual al 1% de la producción nacional, como lo señala la Ley de Hidrocarburos. Sin embargo en este tipo de contrato se aplica lo siguiente:

---

<sup>24</sup>Daniel Yergin, 1992, citado por Henry Llanes, en el artículo, *Ecuador: Reforma petrolera y la desnacionalización de los hidrocarburos*, en <http://redciecuador.wordpress.com/2011/01/02/ecuador-reforma-petrolera-y-la-desnacionalizacion-de-los-hidrocarburos/>

“La adjudicación de los contratos a los que se refieren los artículos 1, 2, y 3 de esta ley la efectuará el Ministerio Sectorial mediante licitación, con excepción de los que se realicen con empresas estatales o subsidiarias de éstas, con países que integran la comunidad internacional, con empresas mixtas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria y los de obras y servicios específicos. Para las adjudicaciones el Ministerio Sectorial conformara un comité de licitaciones que integrará y funcionará de conformidad con el reglamento.

Las bases, requisitos y procedimientos para la licitaciones serán determinadas por el comité de licitaciones de conformidad con la Constitución y la Ley. Para las licitaciones el Ministerio Sectorial provocará la concurrencia del mayor número de ofertas de compañías de probada experiencia y capacidad técnica y económica”<sup>25</sup> .

Cuando PETROECUADOR celebre contratos de cualquier naturaleza deberá regirse en base a su Ley Especial la misma que en el Artículo 10, expresa:

“Los sistemas de contratación de PETROECUADOR no estarán sujetos a las normas legales de la contratación pública vigentes, sino exclusivamente a la Ley de Hidrocarburos y a los Reglamentos que para el efecto expedirá el Presidente de la República. En los sistemas de contratación se tomarán en cuenta las posibilidades de participación nacional, determinadas en los correspondientes estudios de desagregación tecnológica, con el objeto de lograr

---

<sup>25</sup> Ley de hidrocarburos, Art. 19 incisos primero y segundo, p. 11

independencia tecnológica, crear nuevas fuentes generadores de empleo e ingreso y evitar una innecesaria salida de divisas”<sup>26</sup> .

Lo mencionado en el artículo anterior tiende a favorecer a la inversión que realicen en esta actividad las empresas nacionales para evitar la salida de divisas, así como también ejecutar los contratos en el área hidrocarburífera sujetos al artículo dos de la Ley de Hidrocarburos.

## **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ESPECÍFICOS DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.**

El Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales.- Artículo 23 literal d) y e) textualmente disponen en relación a la Contratación Directa:

Contratación directa.- Se adoptará este proceso de excepción en los siguientes casos:

“d) En contratos o convenios con otras instituciones o entidades del Estado, con aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria, o con universidades y escuelas politécnicas públicas registradas en el CONESUP, y e) Los contratos o convenios, derivados de Convenios de Alianzas Estratégicas”.

---

<sup>26</sup>“Ley especial de la empresa estatal petróleo del Ecuador (PETROECUADOR) y sus empresas filiales. Capítulo II.Art.10” en [http://host.qualyhost.net/~cigmyo//downloads/leyes/ley\\_petroec.pdf](http://host.qualyhost.net/~cigmyo//downloads/leyes/ley_petroec.pdf)

El mencionado reglamento permite, que las empresas estatales de cada país- PETROECUADOR y PDVSA, en este caso, celebrar un “Convenio de Alianza Estratégica”.

Además, fundamentada en la Constitución de la República del Ecuador Art. 316 y, en la Ley de Hidrocarburos Art.17, viabiliza la adjudicación “directa” por parte de la filial Petroproducción a Operaciones Río Napo CEM, para la Administración del Campo Sacha.

El Vicepresidente de la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador, PETROPRODUCCIÓN, mediante resolución No. PPR-VPR-2009 de 28 de agosto de 2009, autorizó la Adjudicación de Contratación Directa a Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta para la Administración del Campo Sacha, amparado en el Decreto No. 799<sup>27</sup>, que contiene el Reglamento para la celebración de Convenios de Alianza Estratégica con Empresas Petroleras Estatales.

---

<sup>27</sup>Decreto Ejecutivo No. 799, publicado en el Registro Oficial No. 170 de 25 de septiembre de 2000, que contiene el Reglamento para la celebración de Convenios de Alianza Estratégica con Empresas Petroleras Estatales, dispone textualmente en su artículo 4: Los convenios de Alianza Estratégica con empresas petroleras estatales, así como los contratos derivados de tales convenios, se suscribirán en forma directa, previa la aprobación del Consejo de Administración de PETROECUADOR. El Consejo de Administración de PETROECUADOR, bajo su responsabilidad, calificará la idoneidad legal y la capacidad económica, técnica y operativa de la empresa petrolera estatal, con la que se suscribirá el Convenio de Alianza Estratégica o contrato derivado, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los requisitos que la ley establece y la eficiencia y seguridad de la operación.

## CAPITULO 3

### ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACION DEL CAMPO SACHA

#### ANTECEDENTES DE EXPLOTACIÓN EN EL CAMPO SACHA

En 1967 la Texaco Gulf perfora el primer pozo productivo el Lago Agrio N.1, en la Amazonía, posteriormente en 1969 siguieron los de Sacha y Shushufindi. El Campo Sacha se encuentra ubicado en el Cantón “Joya de los Sachas”, Provincia Francisco de Orellana, a 50 Km al Sur de Lago Agrio. ANEXO C. De los cuatro cantones que conforman la provincia, Francisco de Orellana y Joya de los Sachas se caracterizan por su rica producción petrolera.

A partir de 1969, se produce una serie de concesiones, que tuvieron como fin consolidar el dominio de las compañías extranjeras, ya que mantenían el control de grandes extensiones en el oriente. Hasta que en junio de 1972 se crea la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, y el 6 de julio de 1974 esta adquiere el 25% de las acciones del consorcio Texaco-Gulf, formándose un nuevo consorcio CEPE-Texaco-Gulf.<sup>28</sup> Posteriormente CEPE adquiere la totalidad de las acciones y pasa a tener el control de todas las fases de la producción petrolera. En estos años el Ecuador fue gobernado por una dictadura militar, la que con un espíritu nacionalista decidió entrar el 28 de junio de 1973 a la Organización de Países Exportadores de Petróleo, OPEP, con el fin de mejorar la capacidad negociadora del Estado a través de CEPE frente a las compañías extranjeras; el

---

<sup>28</sup>Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, *petróleo*, en <http://www.monografias.com/trabajos15/petroleo-ecuador/petroleo-ecuador.shtml>

gobierno de Sixto Durán Ballén en 1993 retira, al país, de la mencionada organización, después de 19 años de permanencia, reintegrándose posteriormente al final del año 2007.

A partir de 1989 CEPE se convierte en PETROECUADOR con varias empresas filiales: Petroproducción, Petroindustrial, Petrocomercial y Petroamazonas.

El Campo Sacha<sup>29</sup> cuenta con, alrededor, 200 pozos en producción y cerca de 50 cerrados. Este campo es considerado el más rentable, en comparación con otros campos de la Amazonía. cuenta con, alrededor, 200 pozos en producción y cerca de 50 cerrados. Este campo es considerado significativa en las cuatro estaciones de producción: Sacha Sur, Central, Norte 1 y Norte 2. La infraestructura para las facilidades de producción como tanques de almacenamiento, separadores del crudo, entre otros.

También, comprende las unidades de maquinaria en las cuales consta de bombeo hidráulico, plantas de generación eléctrica y agua potable; un sistema que transportan el petróleo desde los pozos a las estaciones; talleres mecánicos, eléctricos, bodegas y amplias oficinas; una red vial muy bien mantenida; y, un amplio complejo habitacional y recreacional, entre otros. Es decir el Campo Sacha esta dotado de todos los servicios básicos y sobre todo geográficamente está ubicado en un lugar estratégico.

“Lo más importante a señalar es la bondad de los yacimientos del campo, es el único que cuenta con cinco zonas, yacimientos o reservorios de

---

<sup>29</sup>Información receptada en entrevistas con técnicos en el Camp Sacha

petróleo, ubicados a diferentes profundidades en el subsuelo, lo que le convierte en una mina valiosa para la extracción del crudo.

Existen 491 millones de barriles de reservas probadas, a las que se incorporaría los 171 millones de barriles que están por confirmarse, a través de estudios de prospección sísmica realizados por los técnicos estatales”<sup>30</sup>

Este campo constituye una gran riqueza para el país, pero para el gobierno de la revolución ciudadana, encabezada por Rafael Correa, más bien ha sido la aplicación de una política petrolera de privatización de los campos maduros como lo demuestra en “los contratos de Prestación de Servicios Específicos con financiamiento para la optimización de la Producción y Recuperación de reservas, con las compañías Schlumberger y Tecpetrol para los campos Shushufindi y Libertador, ubicados en la región amazónica ecuatoriana”<sup>31</sup>, que no se explica bajo el discurso nacionalista que caracteriza a sus homólogos de Bolivia y Venezuela que han recuperado las áreas estratégicas.

De acuerdo a entrevistas con técnicos, el Campo Sacha es de mayor calidad en territorio ecuatoriano cuyo promedio es de 22 grados API, en más de 200 pozos perforados con un volumen de explotación promedio en el año 2009 de 50.000 bppd, alcanzando en enero del siguiente año una producción promedio de 50.578 barriles diarios así como también es el más productivo de los campos de las reservas probadas: Shushufindi, Libertador, Auca y Lago Agrio.

---

<sup>30</sup>Fernando Villavicencio V. en [www.miecuador.ec/index2.php?option=com\\_docman...](http://www.miecuador.ec/index2.php?option=com_docman...)

<sup>31</sup> PETROECUADOR, *Boletín No.005*, Quito, 31 de enero de 2012, pág.1

## **EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DEL CAMPO SACHA A OPERACIONES RÍO NAPO CEM.**

El 25 de agosto de 2008 se constituye la compañía “Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta” que la conforman la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y la Compañía PDVSA Ecuador Sociedad Anónima por USD 100.000,00 con una participación accionaria del 70 y 30 por ciento respectivamente para entregar el campo petrolero más rentable de reservas probadas del país, Joya de la Corona, se firma el *contrato de servicios específicos*<sup>32</sup> en la cual el plazo del contrato es de diez años con seis meses, contados a partir de la fecha de vigencia, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre que convenga a sus intereses, a cuyo efecto se suscribirá el contrato modificatorio correspondiente.

Por las razones antes mencionadas, el contrato de servicios específicos es de contratación directa, facultando a esta compañía de economía mixta a no realizar licitaciones para sus contrataciones, de tal manera que pueden realizar contratos millonarios, respaldados en la cláusula 14.1 del contrato original No. 2009073, la cual señala “la contratista contratará a su costo los seguros necesarios y suficientes para su personal y equipos que emplee... [...]”. Es conocido que los seguros en los temas petroleros alcanzan montos altos, es decir antes se requería licitación y ahora se hace por contratación directa.

---

<sup>32</sup> El 03 de septiembre de 2009 se firma el contrato de servicios específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador, PETROPRODUCCIÓN, y Operaciones Río Napo de Economía Mixta.



El analista petrolero Fernando Villavicencio manifiesta que, “según el flujo de caja, Río Napo va a manejar 3.200 millones de dólares en contratos y subcontratos, monto estimado del capital operativo de la empresa durante diez años. Petroecuador los manejaba con licitación y bajo supervisión de la Contraloría, pero ahora se manejan directamente por el mando de Río Napo”<sup>33</sup>. Así como también señala que están constituyendo empresas para llevarse los contratos de provisión de tubería, de manejo de pasivos, de personal, repuestos, transporte, entre otros.

Por otro, la Ley de Compañías en su Art.308 permite hacer compañías de economía mixta compuestas por capital público y privado<sup>34</sup>, pero en Río Napo las dos son públicas dando lugar a una ilegalidad, pues no está permitido en la Ley sin embargo la Operadora Río Napo está inscrita en la Superintendencia de Compañías.

El objetivo de Operaciones Río Napo CEM fue aumentar de 49.121 bppd, promedio de producción en el año 2009<sup>35</sup>, la cual sería la base de producción<sup>36</sup> para llegar a 70.000 barriles de petróleo por día, luego de 5 años.

---

<sup>33</sup> María de la Paz Vela, *Sacha joya de la contratación “a dedo” (Artículo Revista Gestión )* 2010, en <http://vencerelmiedo.wordpress.com/2010/05/01/sacha-joya-de-la-contratacion-%E2%80%9Ca-dedo%E2%80%9D-articulo-revista-gestion/>

<sup>34</sup>La Ley de Compañías en su Art. 308 establece que “el Estado, las municipalidades, los consejos provinciales y las entidades u organismos del sector público, podrán participar, conjuntamente con el capital privado, en el capital y en la gestión social de esta compañía”

<sup>35</sup>La fecha de inicio de las operaciones por parte de la contratista fue el 03 de noviembre de 2009, dos meses después de la firma del contrato.

<sup>36</sup>De acuerdo al contrato, la curva base de producción: Es la producción fiscalizada del campo Sacha proyectada en virtud de la producción histórica, sin considerar las inversiones y servicios específicos futuros, decir, la producción que se obtendría en función de los pozos y facilidades existentes a la fecha de suscripción del contrato.

Tal objetivo alcanzaría, según Hugo Coronel gerente general de la mencionado compañía, con transferencia de tecnología y reducción de costos y gastos de un 30%. En un principio dijo que el incremento será en tres años, pero luego las autoridades pertinentes manifiestan que lograrían en el 2014 y partir de una nueva base de 50.145 bppd<sup>37</sup> producción promedio de noviembre de 2009, cantidad con la que Río Napo recibió el Campo Sacha. Así como también, se modificaron los costos de operación, explicación detallada más adelante en el Contrato modificatorio al Contrato No. 2009073 de Servicios Específicos. En todo caso lo que se pretende es aumentar 20.000 bppd, al término de cinco años, a partir de la curva base de producción, es decir la mencionada cantidad sería el volumen de producción incremental<sup>38</sup>.

Para operar y tener las facilidades de producción y lograr el objetivo antes mencionado, el gerente ha señalado lo siguiente:

“El total de inversiones estimada para el proyecto asciende a \$ 621 millones y los costos y gastos para la producción incremental a \$ 905 millones. De estos montos, PDVSA Ecuador S. A. aportará el 30%, lo que equivale a \$ 458

---

<sup>37</sup>El 16 de diciembre de 2009, el presidente del Directorio y el Gerente General de ORNCEM suscribieron con la Ex - PETROPRODUCCIÓN el contrato modificatorio al Contrato de Servicios Específicos, identificado con el No. 2009085, en la cual se reformaron, entre otras, la cláusula cuarta del contrato inicial, 2009073, en lo referente a la definición de la “Curva Base de Producción” y la cláusula decima referente a la distribución y forma de pago, en lo que respecta al costo de operación para la Curva Base, el cuadro de la tarifa por barril incremental y el procedimiento.

<sup>38</sup>Producción incremental es el volumen de petróleo crudo que supera a la curva base de producción.

millones durante la vigencia del contrato. El 65% de los desembolsos totales se realizarán en los primeros cinco años”<sup>39</sup>.

Aportes que saldrán de la misma compañía, porque la cláusula décimo séptima<sup>40</sup> prevé que la inversión se efectivizará después del barril salido de la explotación del campo.

## **CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO No 2009073 DE SERVICIOS ESPECIFICOS**

Después de varias discusiones en foros, con especialistas petroleros quienes manifestaban que el costo histórico de operación por barril estaba ubicado alrededor de 5.10 dólares, argumento que también fueron expuestos en espacios noticiosos e incluso demandas presentadas en la fiscalía contra el contrato, el Gobierno aceptó modificar el contrato original No. 2009073, de un costo de operación de la curva base de 7.81 dólares bajó a 5.41 dólares por barril. Es decir, en el contrato modificadorio No. 2009085 se fijó en 2.4 dólares menos por barril de crudo.

De igual manera, la producción incremental de cada barril también bajó el costo de operación<sup>41</sup> de 15.89 a 13.40 dólares, en 2.49 dólares, como se observa en el siguiente Cuadro:

---

<sup>39</sup> María de la Paz Vela, *Sacha joya de la contratación “a dedo”* (Artículo Revista Gestión), en <http://vencerelmiedo.wordpress.com/2010/05/01/sacha-joya-de-la-contratacion-E2%80%9Ca-dedo%E2%80%9D-articulo-revista-gestion/>

<sup>40</sup> Inciso tercero señala que por tratarse de un contrato de servicios específicos la amortización de las inversiones se realizará por unidad de producción, considerando para el efecto únicamente la producción incremental y las reservas probadas remanentes excluyendo aquellas de curva base.

**COSTO DE OPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INCREMENTAL<sup>42</sup>**

	<b>2009</b>	<b>2010-2011</b>	<b>2012-2013</b>	<b>2014-2015</b>	<b>2016-2017</b>	<b>2018-2019 y medio</b>
<b>Amortización inversiones (contrato original)</b>	5,57	5,57	5,57	5,57	5,57	5,57
<b>Costos y gastos (contrato original)</b>	8,11	8,11	8,11	8,11	8,11	8,11
<b>Costos y gastos (contrato modificado)</b>	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71
<b>Impuestos (contrato original)</b>	1,21	1,28	1,35	1,42	1,48	1,55
<b>Tasa por los servicios (contrato original)</b>	1,00	2,88	2,79	3,00	2,51	1,72
<b>Tasa por los servicios (contrato modificado)</b>	0,91	2,87	2,80	2,81	2,39	1,73
<b>TARIFA TOTAL CONTRATO ORIGINAL</b>	<b>15,89</b>	<b>17,84</b>	<b>17,82</b>	<b>18,10</b>	<b>17,67</b>	<b>16,95</b>
<b>TARIFA TOTAL CONTRATO MODIFICADO*</b>	<b>13,40</b>	<b>15,43</b>	<b>15,43</b>	<b>15,51</b>	<b>15,15</b>	<b>14,56</b>
<b>Diferencia</b>	<b>2,49</b>	<b>2,41</b>	<b>2,39</b>	<b>2,59</b>	<b>2,52</b>	<b>2,40</b>
* Los valores que indica el contrato modificado son estos pero no suman con exactitud las cifras mostradas; su fuente es Petroproducción.						
Observación: El contrato modificado baja \$ 2,4 por barril en costos y gastos, también baja en servicios y mantiene lo demás igual que el original.						

Fuente: Oficio No. 123 PPR-VPR-2010 de Petroproducción del 26 de enero de 2010

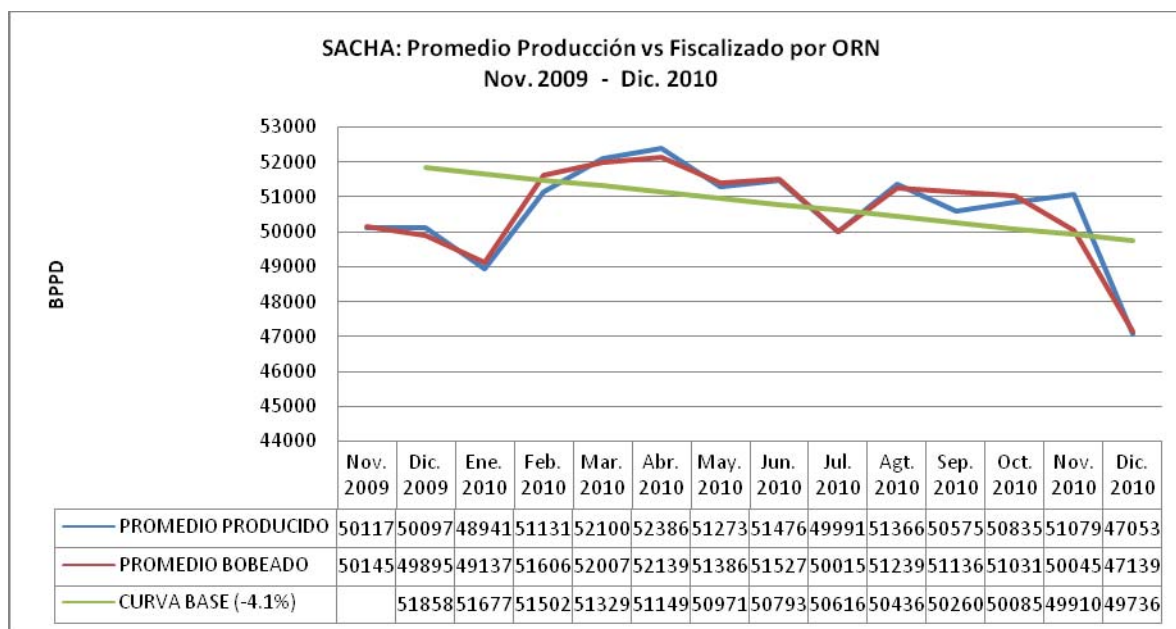
<sup>41</sup>La tarifa de producción incremental se modifica fundamentalmente en costos y gastos

<sup>42</sup>Costos comparativos entre el contrato original No.2009073 y el modificadorio No.2009085

La curva base fue otro de los cambios importantes, los especialistas sostenían que la curva base del contrato original estaba por debajo del valor real de la producción alrededor de 2.300 bppd, lo cual se sustenta en los datos históricos manifestados anteriormente. Razón por la cual en el contrato modificado, la curva base es más elevada que la del contrato original, con el cual operó en noviembre y diciembre de 2009. Es decir paso de 49.121, que fue el promedio de producción en el año 2009, a 51.858 producción promedio de diciembre del mismo año. Cabe señalar que la curva base tiene un decrecimiento anual del 4.1%. Esta curva proyecta la declinación natural de la producción.

La producción promedio fiscalizada, entregada, a los tanques de Petroproducción hoy Petroamazonas, en el periodo noviembre 2009 – diciembre 2010, decreció al inicio y final del año 2010 en relación a la curva base (Gráfico 7)

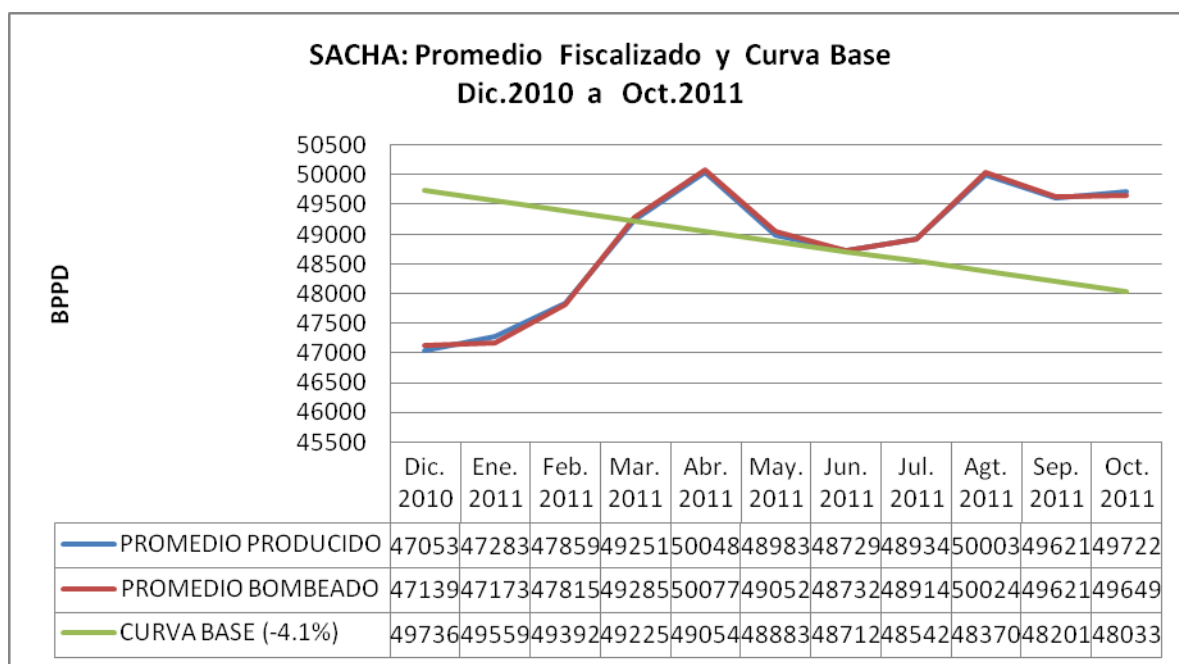
GRÁFICO No.7



Fuente: Operaciones Río Napo CEM  
Elaboración: El autor

Mientras que a septiembre del 2011, la producción bombeada o fiscalizada por Petroproducción se ha incrementado solamente en 1.395 bppd, sobre la curva base (Gráfico No.8), cantidad muy por debajo de lo comprometido. El objetivo de Río Napo era incrementar en los dos primeros años alrededor del 30%, para alcanzar al 2014, en cinco años, 70.000 bppd, es decir obtener un incremento de cerca de 20.000 bppd en el mencionado periodo. De tal manera que en estos dos años la producción debería haber aumentado sobre la curva base en 6.000 bppd.

GRÁFICO No.8



Fuente: Operaciones Río Napo CEM  
Elaboración: El autor

Según el propio ministro de recursos no renovables, Wilson Pástor, la empresa no cumplió con las inversiones programadas<sup>43</sup>. Este problema se da porque en el contrato no existe un plan de cumplimiento de la inversión y la especificación de la transferencia de tecnología, tal es el caso que esta última también determina la falta de la producción incremental.

Operaciones Río Napo CEM cuenta con dos torres de perforación de las cuatro que se requieren. Además, estas torres son obsoletas y lo que es más, PDVSA arrienda las torres a la mencionada empresa<sup>44</sup>. De tal manera que no existen ventajas económicas para nuestro país, en ninguna parte del contrato, se exige a PDVSA desembolsos de capital fresco con montos definidos dentro de un cronograma de tiempo. Así como también, como se menciona anteriormente, no se exige tecnología de punta específica.

De la justificación de la Gerencia de Operaciones de Río Napo, se manifiesta que la producción ha tenido un comportamiento de baja producción debido básicamente a problemas de fallas energéticas, baja presión en las turbinas, baja presión de sistemas y suspensión de bombeo.

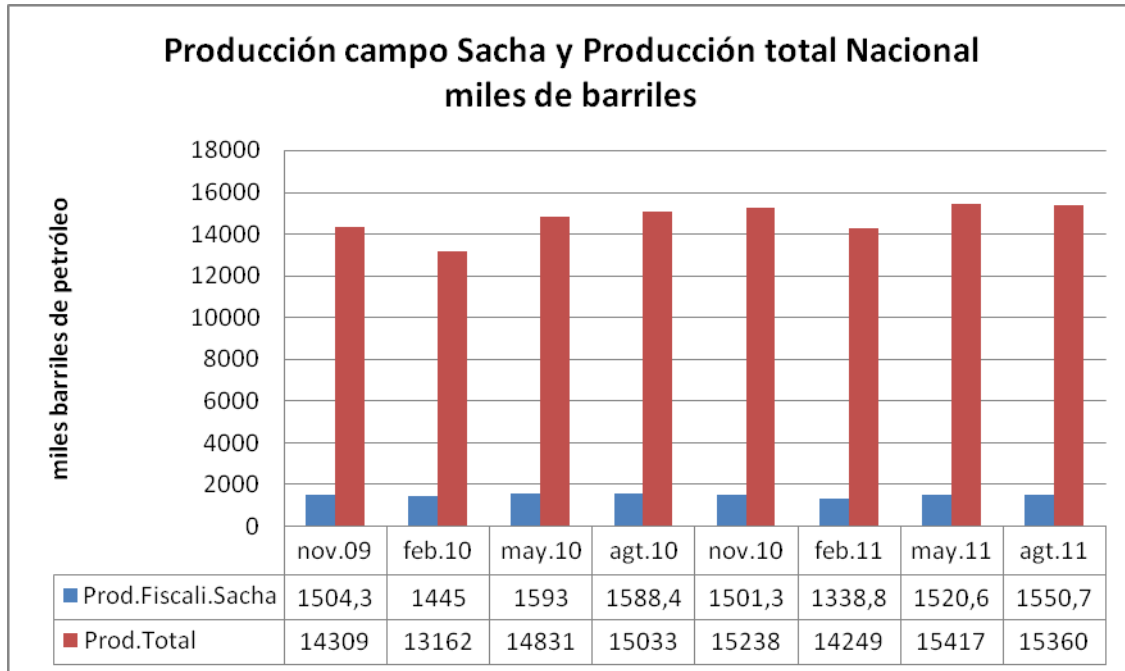
Por otro lado, la participación del campo Sacha en la producción nacional de petróleo crudo en los últimos años, noviembre 2009 – octubre 2011, se encuentra alrededor del 10 por ciento. (Gráfico No 9)

---

<sup>43</sup> Como inversión inicial requería USD 440,822 millones, sin embargo, se han recibido en forma efectiva USD 218,749 millones. PDVSA ha invertido USD 41,553 millones (19%), y Petroecuador USD 177,196 millones (81%). Señalo Pastor

<sup>44</sup> Luis Calero, analista petrolero, indico Río Napo está produciendo a pérdida, pero a PDVSA la conviene porque recupera en el alquiler de las torres.

GRÁFICO No.9



Fuente: Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No.1916  
Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta  
Elaboración: El autor

La producción del Campo Sacha en manos de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, disminuyó de 50.145 registrado en noviembre de 2009 a 47.139 en diciembre 2010 y alcanzó a 49.649 bpdp en octubre de 2011. Esta caída de la producción significó una pérdida de millones de dólares anuales, según un análisis de federación de trabajadores petroleros del Ecuador, FETRAPEC.



El Campo Sacha se encuentra entre los de buena calidad 28 grados API<sup>45</sup> y el de los más productivos. Es evidente que el Estado Ecuatoriano pierde con este tipo de contrato.

## **CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 2009073 Y A SU MODIFICATORIO No. 2009085 DE SERVICIOS ESPECIFICOS**

A pesar de lo antes mencionado, los titulares de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador, Marco Calvopiña, y de Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, ORNCEM, Byron Sánchez Araque, suscribieron el primero de noviembre de 2011 el Contrato Modificador, No. 2011345, de ORNCEM, para el Campo Sacha. El nuevo contrato cambia las condiciones, retribución y forma de pago, del contrato original y del contrato modificador, en el cual acuerdan una tarifa por barril producido de 17.06 dólares y una tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada, en el caso de ser aplicable se regirá por la formula señalada en el contrato, como se detalla en las cláusulas segunda y décima del mencionado contrato. Anexo A

Este contrato, No. 2011345, dice que la producción incremental es el volumen de petróleo producido por encima del perfil de producción establecido como meta, conforme consta en el Anexo B.

El actual contrato tendrá una duración de 15 años, es decir el mencionado contrato estará en vigencia hasta el 2026.

---

<sup>45</sup>La medida de grados API es una medida de cuanto pesa un producto de petróleo en relación al agua. Si el producto de petróleo es más liviano que el agua y flota sobre el agua, su grado API es mayor de 10. Los productos de petróleo que tienen un grado API menor que 10 son más pesados que el agua y se asientan en el fondo.

“Se espera una inversión de 1 267 millones de dólares de Río Napo y una inversión adicional exclusiva de PDVSA por 94 millones de dólares.

Alexei Arellano indicó que PDVSA puso a disposición tres nuevas torres de perforación para la operación en el Sacha. Añadió que la estatal venezolana transferirá el 14% del campo Dobokudi en la franja del Orinoco a Petroecuador”.<sup>46</sup>

Si no cumple con la inversión antes mencionada, por dos años consecutivos o tres años acumulados, constituirá un incumplimiento contractual por lo que se dará por terminado el contrato.

Cabe señalar que el Estado Ecuatoriano le premia a su ineficiencia, porque durante dos años de operación, 03 de noviembre de 2009 al 01 de noviembre de 2011, no entregó utilidades a Petroecuador. Así como también no cumplió con los planes comprometidos, este incumplimiento lo reconoció el propio Ministro de Recursos Naturales, Wilson Pástor.

“Río Napo ofreció una inversión inicial de 440.8 millones de dólares, pero realmente puso 218.7 millones, y de ese monto PDVSA invirtió 41.5 millones, 19% y Petroecuador 177.1 millones de dólares, 81%. La empresa venezolana debe desembolsar 24 millones adicionales. Pástor también aceptó que el programa de perforación incremental de Río Napo fue deficiente, pues la empresa instaló únicamente dos torres en vez de cuatro. Esto significó que de 39 pozos programados, se perforaron solo 23. Por eso la producción base del campo no aumentó, como estipula el contrato. Esta es la causa de fondo por la

---

<sup>46</sup> En El Comercio, Quito, 2 de noviembre de 2011, pág.7

cual el nuevo contrato es ilegal, dice Tandazo, porque viola el Art. 31(A) de la Ley de Hidrocarburos, ya que no es beneficioso para el Estado”.<sup>47</sup>

Y lo más inaudito es que en este nuevo Contrato Modificadorio No. 2011345, señala que nadie puede reclamar la pérdida económica que ha obtenido el País en el transcurso de este tiempo<sup>48</sup>.

De todo lo anterior se desprenden algunos puntos importantes. El gobierno del Econ. Rafael Correa apostó como parte de la política petrolera la concesión de la producción en ejecución, a través de contratos de Obras o Servicios Específicos que, en un principio, se crearon para la explotación y exploración de campos marginales. Este tipo de contrato se viabiliza con la reforma a la Ley de Hidrocarburos, Art.19, en el cual se manifiesta: “con excepción de los que se realicen con empresas estatales o subsidiarias de éstas, con países que integren la comunidad internacional, con empresas mixtas, en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria y [...]”<sup>49</sup>, lo que permitió al gobierno en septiembre del 2009, contratar con la Operadora Río Napo CEM en el Campo Sacha, para que incremente el nivel de producción sobre una línea base, dicho Campo venía ejecutándose por muchos años por la empresa pública nacional, con

---

<sup>47</sup>Energía, Expreso, 31 de octubre 2011 en, [http://ns2.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=160800&umt=expreso\\_guayaquil\\_pdvsa\\_firma\\_otro\\_contrato\\_para\\_quedarse\\_15\\_anos\\_mas\\_en\\_sacha](http://ns2.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=160800&umt=expreso_guayaquil_pdvsa_firma_otro_contrato_para_quedarse_15_anos_mas_en_sacha)

<sup>48</sup>Contrato Modificadorio No.2011345, cláusula quinta, inciso 3. Pág. 19 Reclamos.- Por medio del presente instrumento, las partes, renuncian libre y voluntariamente a iniciar cualquier clase de reclamo futuro relativo a las condiciones financieras y técnicas en las cuales se ejecutó previamente el contrato No.2009073 y su modificadorio No. 2009085; por lo que acuerdan salvaguardarse mutuamente y no iniciar procesos o acciones por sí solas o a través de sus accionistas, empresas filiales, agencias o unidades de negocio respectivamente.

<sup>49</sup>Registro Oficial Suplemento No.2 44, 27 de julio del 2010, pág. 6, inciso 6

una producción diaria, al momento de la firma del contrato, de alrededor de 50.000 bppd.

El incremento de producción se lograría a través de la transferencia de tecnología y eficiencia administrativa en el mencionado Campo.

Sin embargo, durante los primeros meses de noviembre, diciembre de 2009 y enero de 2010 no alcanzó la producción ni a la línea base.

Cabe señalar que en el año 2010, EP PETROECUADOR pagó en promedio por la producción bajo la curva base alrededor de 271.729 dólares diarios y sobre la curva base alrededor de 7.305 dólares promedio diario, lo que significa el 97,4 y el 2,6% respectivamente del promedio diario, Anexo D; y, en el año 2011, enero-octubre, el comportamiento es similar, se pagó por producción bajo la curva base 261.848 dólares promedio diario (96,4%) y por la producción sobre la curva base 9.773 dólares del promedio diario( 3.6%). Anexo E.

En este período de ejecución del contrato con la Operadora Rio Napo CEM, el Estado no obtuvo el beneficio contemplado en el contrato que manifiesta que al término de los dos primeros años la Operadora debía haber obtenido una producción incremental de 6.000 bppd, este incumplimiento obedece básicamente a la falta de inversión ofrecida y a la implementación de tecnología de punta.

A los dos años de ejecución de la Operadora Río Napo CEM, se realizó un segundo contrato modificatorio, el que contempla una nueva tarifa por barril de 17,06 dólares y sin ninguna medida de sanción por el incumplimiento antes mencionado.

## CONCLUSIONES

El Ecuador mantiene una cultura extractivista, y una economía dependiente del petróleo, razón por la cual los gobiernos siempre quieren incrementar el volumen de extracción de crudo,

Los ingresos por la venta del petróleo en la última década en la participación al Presupuesto del Estado en promedio se encuentra alrededor del 30 por ciento, después de los ingresos no petroleros, situación que obedece a una mayor cobertura en el cobro de impuestos y aranceles.

La participación del campo Sacha en la producción nacional de petróleo crudo en la última década, se encuentra alrededor del 10 por ciento. Por un lado, debido a la disminución natural del petróleo y, por otro, a la falta de tecnología apropiada para extraer un mayor volumen de producción.

El gobierno actual, Presidente Rafael Correa, promueve los contratos petroleros de “prestación de servicios” y el de “servicios específicos”, en este caso con la Operadora Río Napo CEM, ORNCEM para que maneje el campo Sacha sin ningún riesgo exploratorio y con reservas comprobadas.

Para la suscripción del contrato de “servicios específicos” con esta Operadora, existe la base legal, sin embargo, ante el incumplimiento del mismo, motivo de terminación del contrato, se permitió realizar un segundo contrato modificatorio, con una duración de 15 años, que elimina todo tipo de sanción y se fija una nueva tarifa de pago por barril producido.

Este contrato contempló un alto costo por barril producido, razón por la cual, después de dos meses de haberse firmado se modificaron las dos tarifas: el de producir bajo la línea base y sobre la misma. Además, se modificó dicha curva base, de 49121 a 50145 barriles diarios promedio, a noviembre 2009.

La Operadora Río Napo CEM no cumplió con el objetivo principal, de incrementar la producción en los dos años (noviembre 2009- noviembre 2011) en un 30% de los 20.000 bppd. Después de estos dos años se debió incrementar la producción en 6.000 barriles promedio día, a partir de la línea base, es decir debió alcanzar aproximadamente los 54.033bppd, pero en realidad solamente llegó a los 49.649 barriles de producción promedio día fiscalizado. La baja producción incremental se debe a unapoca inversión y a la falta de implementación de tecnología de punta , de tal forma que EP PETROECUADOR le pago a la operadora, por producción incremental, en los años 2010 y 2011 alrededor de 2.6 y el 3.6% respectivamente. A manera de ejemplo en el mes de octubre de 2011 el Paísno recibió como producción incremental 135.904 barriles de petróleo<sup>50</sup>.

Pero lo que sorprende aún más es que el gobierno en vez de dar por terminado el contrato con la Operadora Río Napo CEM y defender los intereses nacionales, más bien modificó el contrato por segunda vez, el primero de noviembre de 2011, loque demuestra el interés de conservar la “alianza estratégica” en el campo petrolero, lo que a su vez provocará mayores perjuicios económicos al Ecuador, ya que en años anteriores, Petroecuador producía alrededor de 50000 bppd., sin ningún tipo de convenio para mejorar la producción.

---

<sup>50</sup> Curva base a octubre 2011, 48033 más 6000 y menos la producción fiscalizada 49649 bppd por 31 ds.

En el nuevo contrato modificatorio se establece una tarifa por barril producido de 17.06 dólares de los Estados Unidos de América, con una duración de 15 años, es decir estará en vigencia hasta el 2026. Así como también señala que ninguna institución u organización, incluso el Estado, no puede reclamar el incumplimiento de la mencionada Operadora, por que las partes involucradas renuncian libre y voluntariamente a iniciar cualquier clase de reclamo futuro relativo a las condiciones financieras y técnicas en las cuales se ejecutó previamente el contrato original y el modificado, quedando solamente en el papel su incumplimiento.

El ofrecimiento de la Estatal venezolana, de transferir el 14% del Campo Dobokudi en la franja del Orinoco a EP Petroecuador cuando se firmó el último contrato modificatorio, pasará igual al ofrecimiento que hizo en el 2009, en la firma del Contrato original, como contraparte para que opere EP Petroecuador, en el Campo Ayacucho, lo que nunca se dio.

Por lo expuesto, en estos dos años de manejo de la Operadora Río Napo CEM en un Campo petrolero de gran importancia en la producción de este recurso no renovable, el país no obtuvo ningún beneficio y a pesar de eso el gobierno confía en este tipo de contrato con una empresa conformada entre Petroecuador y PDVSA que se mantiene operando en el país.

## RECOMENDACIONES

El gobierno debió dar por terminado el contrato de prestación de servicios con Operadora Río Napa CEM para evitar mayores pérdidas económicas, y que retome la administración del Campo Sacha el Estado a través de Petroamazonas.

Tener una política petrolera independiente a los intereses del Gobierno Venezolano, considerando que este no cumplió los términos de referencia del contrato de servicios específicos, además, debe afianzar la política de mantener el petróleo, sobre todo aquel considerado como pesado –menos de 10 grados API-, en estado natural.

En todo caso, que la mencionada Operadora, cree un departamento de proyectos bien estructurado para que dispongan de un correcto plan de inversiones, con su respectiva programación.

Así como también, es necesario que se cuente con un análisis bien estructurado de información financiera que permita realizar un seguimiento y análisis por parte de la empresa fiscalizadora para evitar incumplimientos y futuras pérdidas para el país.

Es importante que este tipo de contratos no se manejen en forma política, sino mas bien sujeto a recomendaciones técnicas y legales, lo que permitirá manejar correctamente los recursos no renovables.

Evaluar la permanencia del Ecuador en la Organización de Países Exportadores de Petróleo, OPEP, para determinar las ventajas que beneficien al país. Dentro de esta organización se encuentran los mayores productores de



petróleo, como Venezuela, Arabia Saudita e Irak, quienes, a más de ser los países con mayores reservas, determinan la oferta de petróleo para fijar el precio.

Por otro lado, como los bosques son grandes “limpiadores” de dióxido de carbono, al ser destruidos se anula su potencial de absorción y, por lo tanto, contribuyen al calentamiento global del planeta por el incremento de gases de efecto invernadero, razón por la cual se debe contrarrestar la deforestación, considerando que es la tercera actividad del ser humano que contamina a la atmósfera después de la producción de energía y la industria, mediante un plan de acción con el propósito de reducir el corte de bosques nativos en un 30% al mediano plazo y detener en el 2030: esto se llevaría a cabo por medio de incentivos económicos para los países en vías de desarrollo y principalmente para el Ecuador.

## **ANEXO A**

**CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 2009073 Y A SU MODIFICATORIO NO. 2009085 DE SERVICIOS ESPECIFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, INCREMENTO DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPO SACHA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP ECUADOR, Y OPERACIONES RÍO NAPO COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

### **CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICACIONES E INCLUSIONES**

2.9 Elimínese en su totalidad la Cláusula Décima “Retribución y Forma de Pago” del contrato original No. 2009073 de Servicios Específicos y elimínese los numerales 2.4., 2.5., 2.6., del contrato modificadorio No. 2009085, y remplácese por la siguiente Cláusula:

### **CLÁUSULA DÉCIMA- RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Tarifa por barril producido.-** las partes acuerdan que la Contratista tendrá derecho al pago de una tarifa por barril producido de US \$ 17.06 (Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos) por cada barril neto, unidad de hidrocarburo, producido y entregado al Estado en el centro de fiscalización y entrega. Esta tarifa toma en cuenta un estimado de la amortización

de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que toma en consideración el riesgo incurrido.

**Tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada.-** Para la ejecución de un Plan de Desarrollo, como resultado de un plan de actividades adicionales, se fijará por acuerdo de las partes una tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada por cada barril neto, unidad de hidrocarburo, proveniente de producciones incrementales adicionales y entregado al Estado en el centro de fiscalización y entrega.

**TARIFA PARA INVERSIONES DE RIESGO**

$$TAR = \frac{\sum_{t=1}^N \frac{I_t + C_t + T_t}{(1+r)^t}}{\sum_{t=1}^N \frac{Q_t}{(1+r)^t}}$$

TAR: Tarifa promedio por barril para la contratista

I<sub>t</sub> : Inversiones

C<sub>t</sub>:Costos operativos

T<sub>t</sub>: Impuestos

Q<sub>t</sub> : Cantidad de barriles producida

**r: rentabilidad del proyecto de 25%**

*Pago a la Contratista.-* Los valores correspondientes a la tarifa por barril producido y la tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada (de ser

aplicable) calculados de conformidad con la presente cláusula serán los únicos pagos que efectuará la Contratante a la Contratista como contraprestación por los servicios objeto del contrato original.

**El Pago a la Contratista por barril producido se regirá por la siguiente fórmula:**

$$PC_t = [TAR * Q_t] * FA_t$$

PC<sub>t</sub> = Pago a la contratista en el período t

TAR = \$ US 17.86 (Diez y siete dólares con seis centavos) / barril (Tarifa por Barril Producido)

Q<sub>t</sub> = Producción de los campos en el período t, medido en barriles.

FA<sub>t</sub> = *Factor de ajuste por inflación de los costos operativos*

$$FA_t = FA_{t-1} * [\Delta PPI_t * X + \Delta CPI_t * Y + Z]$$

ΔPPI<sub>i</sub> = Variación del indicador de costos PPI<sub>t</sub> / PPI<sub>t-1</sub> (Código PCU 213112213112 “supportactivitiesforoil and gas operations”)

X = 0.175. Factor de costos operativos variables sobre la tarifa para campos de Producción. (No se incluye depreciación ni amortización)

ΔCPI<sub>i</sub> = Variación del indicador de costos CPI<sub>t</sub> / CPI<sub>t-1</sub> (Consumer Price Index).

Y = 0.325. factor de costos operativos fijos sobre la tarifa para campos en producción. (No se incluye depreciación ni amortización).

$$Z = 1 - X - Y.$$

Los factores X y Y de la fórmula precedente, son estimaciones promedio de los costos con relación a la tarifa, durante la vigencia de este Contrato, debiéndose mantener inalterables durante la vigencia del mismo.

El período t para el pago a la contratista ( $PC_t$ ), tiene una periodicidad mensual; sin embargo, el factor  $FA_t$  se ajustará anualmente en el mes de enero de cada Año Fiscal, considerando los índices a diciembre del Año Fiscal anterior. El factor de ajuste para el año 2013, se calculará tomando en cuenta la variación entre el mes correspondiente a la fecha de vigencia y el mes de diciembre del primer año de vigencia de este contrato. El factor de ajuste para el año 2012 será 1.

La fórmula indicada será ajustada por la contratante de forma anual.

El pago a la contratista por producción incremental fruto de recuperación mejorada se regirá por la siguiente fórmula:

$$PC_t = [TAR.PI * QI_t] * FA_t$$

$PC_t$  = Pago a la contratista en el período t

TAR.PI = \$ US XX dólares / barril (tarifa por producción incremental fruto de recuperación mejorada)

$QI_t$  = Producción incremental de recuperación mejorada en el período t, medido en barriles

$FA_t$  = Factor de ajuste por inflación de los costos operativos

$$FA_t = FA_{t-1} * [\Delta PPI_t * X + \Delta CPI_t * Y + Z]$$

$\Delta PPI_i$  = Variación del indicador de costos  $PPI_t / PPI_{t-1}$ . (Código PCU213112213112 “support activities for oil and gas operations”)

X = 0.175. factor de costos operativos variables sobre la tarifa para campos nuevos o por producción incremental fruto de recuperación mejorada. (No se incluye depreciación ni amortización).

$\Delta CPI_i$  = Variación del indicador de costos  $CPI_t / CPI_{t-1}$  (Consumer Price Index).

Y = 0.325. factor de costos operativos fijos sobre la tarifa para campos en producción. (No se incluye depreciación ni amortización).

$$Z = 1 - X - Y.$$

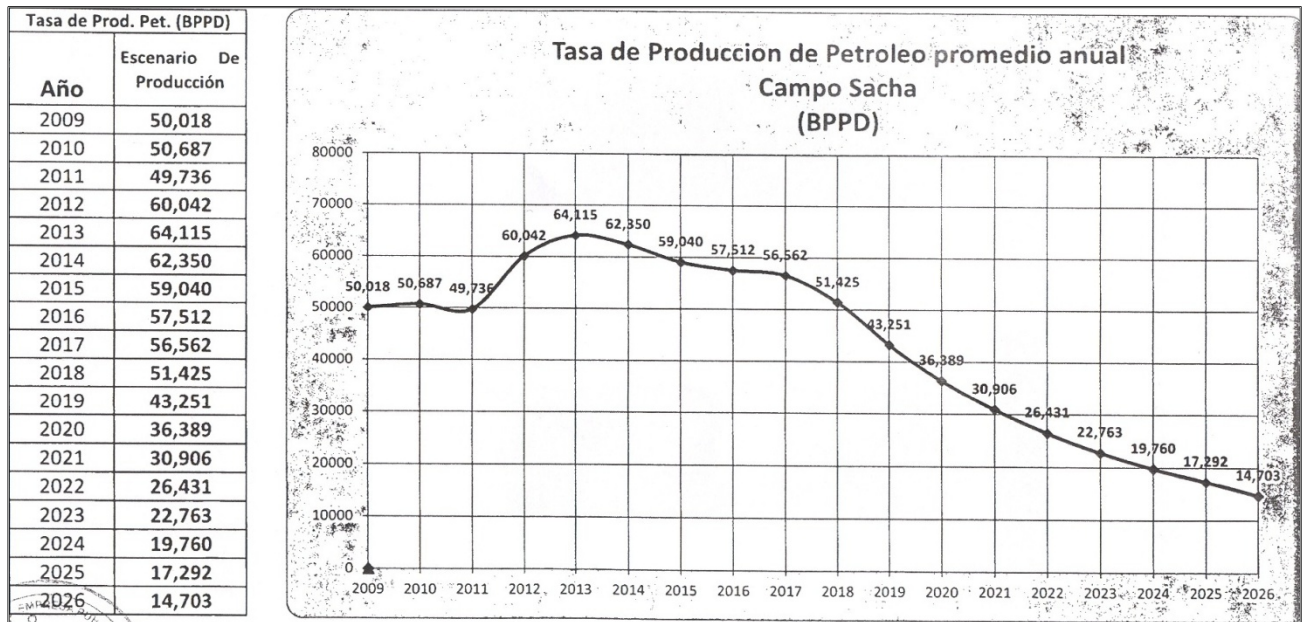
Los factores X y Y de la fórmula precedente, son estimaciones promedio de los costos con relación a la tarifa, durante la vigencia de este Contrato, debiéndose mantener inalterables durante la vigencia del mismo.

El período t para el pago a la contratista ( $PC_t$ ), tiene una periodicidad mensual; sin embargo, el factor  $FA_t$  se ajustará anualmente en el mes de enero de cada Año Fiscal, considerando los índices a diciembre del año fiscal anterior.

La fórmula indicada será ajustada por la contratante de forma anual.

## ANEXO B

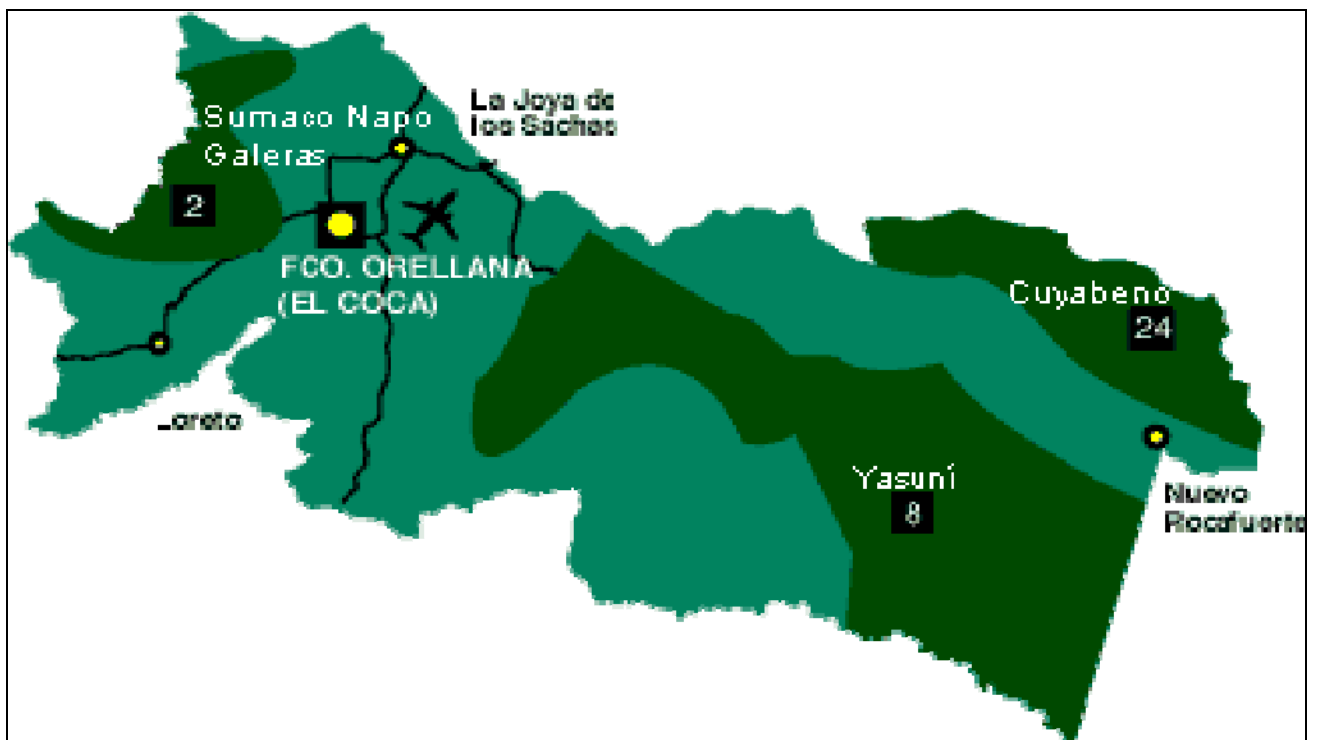
### Campo Sacha, Escenario de Producción de Petróleo



Fuente: Contrato Modificatorio al Contrato No. 2009073 y a su modificadorio No. 2009085 de Servicios Específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador y Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta

## ANEXO C

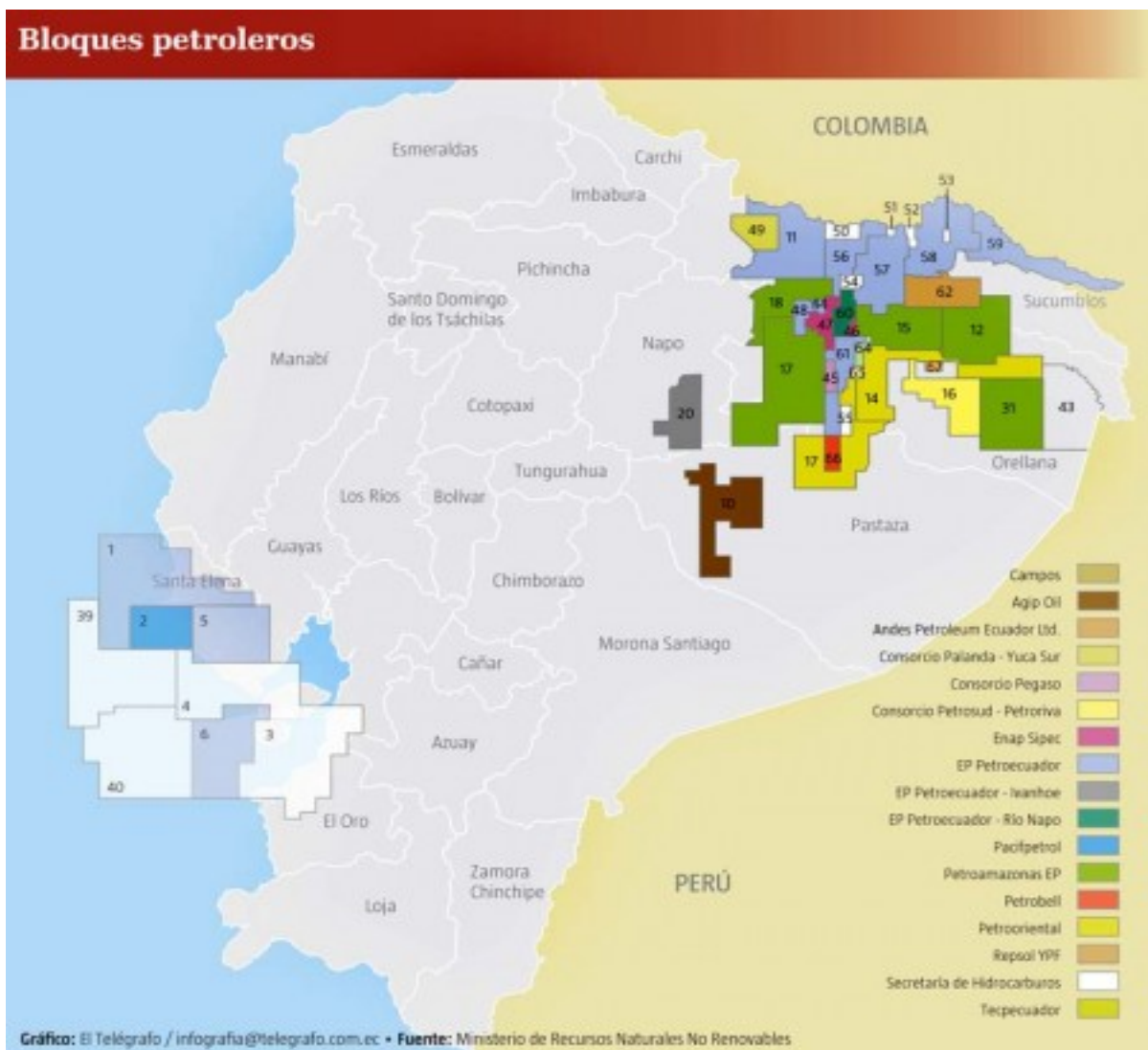
### PROVINCIA DE ORELLANA



FUENTE: <http://www.ecuaventura.com/oriente.php?>



## MAPA DE BLOQUES PETROLEROS DEL ECUADOR



Fuente: Secretaría de Hidrocarburos, PETROECUADOR, Quito, Julio 2011

## ANEXO D

### PAGO PROMEDIO DIARIO A OPERADORA 2010

Meses	Curva Base	Promedio Bombeado	Diferencia	Costo bajo Curva Base	Costo sobre Curva Base	Costo diario Total
Enero	51677	49137	-2540	265831,17		265831,17
Febrero	51502	51606	104	278625,82	1604,72	280230,54
Marzo	51329	52007	678	277689,89	10461,54	288151,43
Abril	51149	52139	990	276716,09	15275,7	291991,79
Mayo	50971	51386	415	275753,11	6403,45	282156,56
Junio	50793	51527	734	274790,13	11325,62	286115,75
Julio	50616	50015	-601	270581,15		270581,15
Agosto	50436	51239	803	272858,76	12390,29	285249,05
Septiembre	50260	51136	876	271906,6	13516,68	285423,28
Octubre	50085	51031	946	270959,85	14596,78	285556,63
Noviembre	49910	50045	135	270013,1	2083,05	272096,15
Diciembre	49736	47139	-2597	255021,99		255021,99
<b>TOTAL:</b>	<b>608464</b>	<b>608407</b>		<b>3260747,66</b>	<b>87657,83</b>	<b>3348405,49</b>
<b>PROMEDIO DIARIO:</b>				<b>271728,97</b>	<b>7304,82</b>	<b>279033,79</b>
				<b>0,9738</b>	<b>0,0262</b>	

**Fuente:** Operaciones Río Napo CEM

**Elaboración:** El autor

## ANEXO E

### PAGO PROMEDIO DIARIO A OPERADORA 2011

Meses	Curva Base	Promedio Bombeado	Diferencia	Costo bajo Curva Base	Costo sobre Curva Base	Costo diario Total
Enero	49559	47173	-2386	255205,93		255205,93
Febrero	49392	47815	-1577	258679,15		258679,15
Marzo	49225	49285	60	266307,25	925,8	267233,05
Abril	49054	50077	1023	265382,14	15784,89	281167,03
Mayo	48883	49052	169	264457,03	2607,67	267064,7
Junio	48712	48732	20	263531,92	308,6	263840,52
Julio	48542	48914	372	262612,22	5739,96	268352,18
Agosto	48370	50024	1654	261681,7	25521,22	287202,92
Septiembre	48201	49621	1420	260767,41	21910,6	282678,01
Octubre	48033	49649	1616	259858,53	24934,88	284793,41
TOTAL:	487971	490342		2618483,28	97733,62	2716216,90
PROMEDIO DIARIO				261848,33	9773,36	271621,69
				0,96402	0,03598	

**Fuente:** Operaciones Río Napo CEM

**Elaboración:** El autor

## **BIBLIOGRAFÍA:**

1. Corporación de Estudios y Publicaciones, *Constitución de la República del Ecuador*, Quito, actualizada a agosto 2011.
2. Corporación de Estudios y Publicaciones, *Ley de Hidrocarburos Versión Básica*, Quito, julio 2011.
3. Petroproducción, *Contrato de Servicios Específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la Empresa Estatal de exploración y producción de petróleos del Ecuador (PETROPRODUCCION) y Operaciones río Napo Compañía de Economía Mixta, No.2009073*, Quito, 03 Septiembre de 2009.
4. Petroproducción, *Contrato modificadorio al Contrato No.2009073 y a su modificadorio No. 2009085 de Servicios Específicos para la administración, incremento de producción, desarrollo, optimización, mejoramiento integral y explotación del Campo Sacha entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y Operaciones Río Napo Compañía de Economía Mixta, No. 2011345. Anexos*, Quito, 01 noviembre de 2011
5. Decreto Ejecutivo No. 799, publicado en el Registro Oficial No. 170, *Reglamento para la celebración de Convenios de Alianza Estratégica con Empresas*, 25 de septiembre de 2000

6. Llanes, Henry, *Contratos Petroleros, Inequidad en el reparto de la producción*, Quito, Artes gráficas SILVA, 2008.
7. Acosta, Alberto, *La maldición de la Abundancia*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2009.
8. Banco Central del Ecuador, *Información Estadística Mensual, No. 1916*, Quito, Banco Central del Ecuador, pág. 32-33-71, Octubre 31 de 2011.
9. El Comercio, *Negocios*, pág.7, Miércoles 2 de Noviembre 2011.
10. El Comercio, *Negocios*, pág.6, Martes 29 de Noviembre 2011.
11. Gestión, Economía y Sociedad No.209, *Derechos de la Naturaleza, entre la vanguardia y el extractivismo*, Quito, DINEDICIONES, pág.80, noviembre 2011.
12. Ley de Compañías Art. 308 pág.39
13. Secretaría de Hidrocarburos, PETROECUADOR, Quito, Julio 2011
14. EP Petroecuador, Informe Estadístico 2010, *reserva y producción mundial de petróleo por país*, pág. 144 y 145

### **Bibliografía Internet**

1. Alberto Acosta, ALAI América Latina en Movimiento, *Ecuador: La deuda externa y los programas de ajuste estructural por el FMI y el BM*, en <http://alainet.org/active/1553&lang=es>
2. Michael klare, "Instituto Argentino para el Desarrollo Económico", *más allá de la era del petróleo*,

<http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=2187>

3. Petróleo en el mundo, *gráficas*, en

<http://www.jrcasan.com/news/pobresyagua/petroleo.htm>

4. Michael Klare, *Reseña la nueva geopolítica de la energía*,

<http://www.microdinero.com/nota.php?subseccion=F1&notId=2228>

5. Michael Klare, *El ocaso de la era del petróleo*, en

<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=20053>

6. PETROECUADOR, *Ley especial de la empresa estatal petróleos del Ecuador*, y sus empresas filiales. Capítulo II. Art.10, en

[http://host.qualyhost.net/~cigmypo//downloads/leyes/ley\\_petroec.pdf](http://host.qualyhost.net/~cigmypo//downloads/leyes/ley_petroec.pdf)

7. <http://www.ecuaventura.com/oriente.php>?

8. *Global Energy Statistical Yearbook 2011*, en <http://yearbook.enerdata.net>